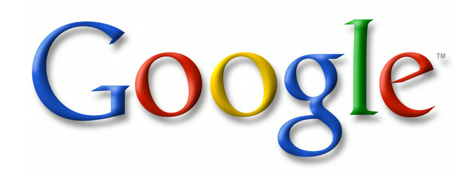
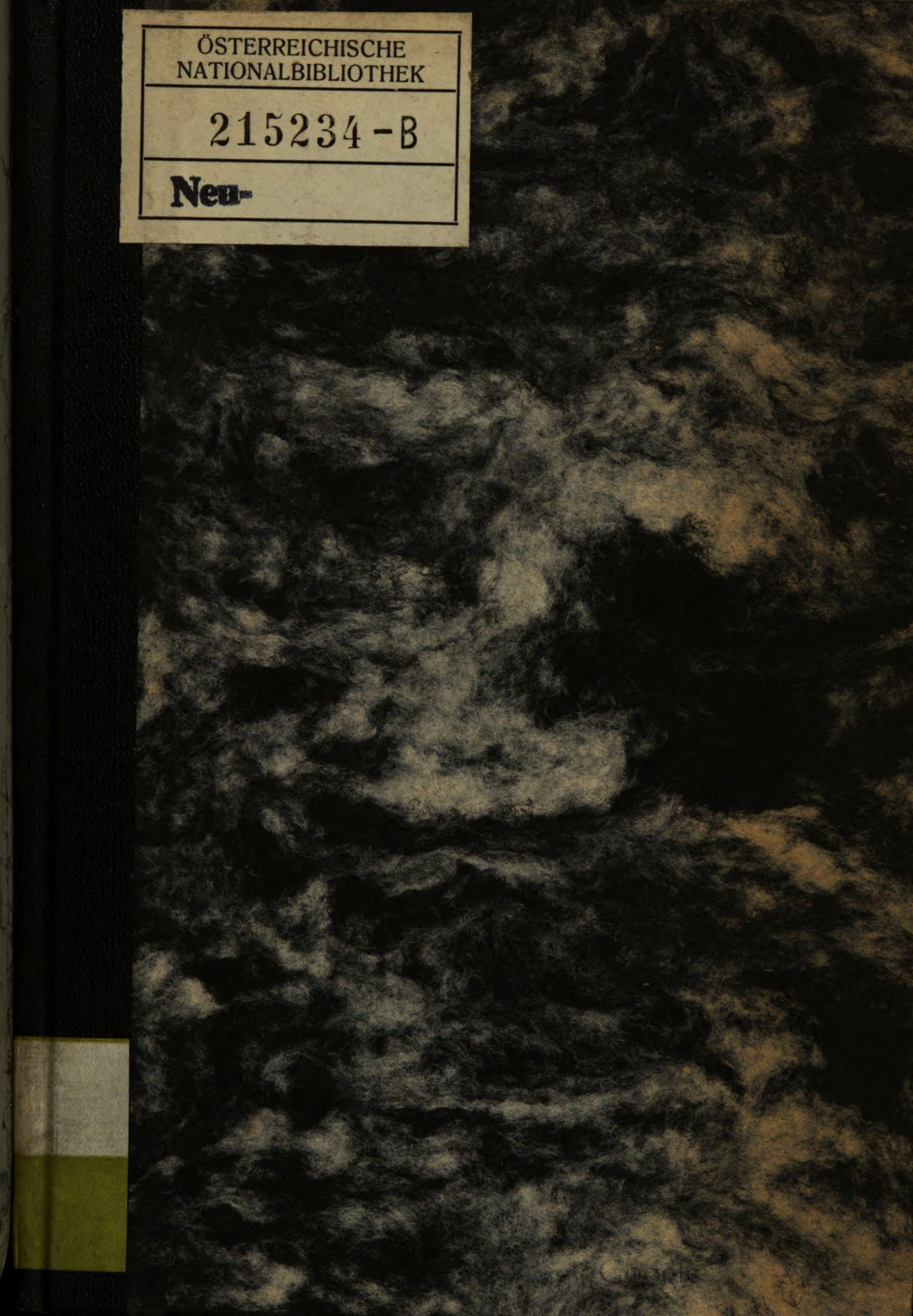



ÖSTERREICHISCHE
NATIONALBIBLIOTHEK
215234-B
Neu-

TODA LA VERDAD

SOBRE LA

PRESENTE CRISIS

POR

DON GABINO TEJADO.

Segunda edicion.

MADRID.
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE TEJADO
calle de Santander (ántes de Leganitos), núm. 7.
1868.

TODA LA VERDAD.

TODA LA VERDAD

SOBRE LA

PRESENTE CRISIS

POR

DON GABINO TEJADO.

Segunda edicion.

MADRID.
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE TEJADO
calle de Santander (ántes de Leganitos), núm. 7.
1868.


ÖSTERR. NATIONALBIBLIOTHEK
WIEN

TODA LA VERDAD.

Y si se nos preguntase por qué nos entramos en el terreno de lo que se llama *política*, responderemos: Porque precisamente en ese terreno es donde nuestra fe está en peligro; luchamos allí donde vemos el peligro, y nos servimos de las armas que se nos dejan. Se quiere que la Iglesia entre en el derecho comun: pues bien, nosotros invocamos el derecho comun para defender la libertad de la Iglesia.

(*Segundo exámen acerca de la libertad de enseñanza*, por Monseñor PARISIS, Obispo de Langres, 1844.)

El título mismo que doy al presente escrito, prueba ya que mi ánimo es encerrarme con toda la posible calma en el círculo de los hechos que estamos presenciando, para definirlos con exactitud, y deducir de su conjunto la verdadera situacion que hoy existe en España para cosas y personas.

Propóngome decir, de una vez, y con la mayor ilacion lógica que me sea posible, lo que desparramada é inconexamente diria en un periódico si yo le tuviese hoy verdadera y exclusivamente mio. Sospecho que nada diré que no esté ya en la conciencia de muchos buenos; á los que puedan sentirse en cualquier modo sorprendidos por algunas de mis palabras, no pido otra cosa sino que se abstengan de juzgarlas hasta el fin, pues desde ahora les aseguro, que si ellos son verdaderamente buenos, acabarán por estar de acuerdo en todo conmigo.

La hora es solemne para todos, y yo no hallo mejor manera de escribir conforme á esta solemnidad, que decir á todos la verdad entera.

Á *todos*, á mis adversarios y á mis amigos. En los desaciertos de los primeros, claro está, pues que mis adversarios son,

que no me toca responsabilidad alguna; la que me toque en los pasados errores de los segundos, chica ó grande, la asumo por entero. Y pues que así tomo la parte de responsabilidad que me toque en la desgracia comun de los mios, séame lícito adjudicarme la porcion de honra que me quepa en una confesion de mis adversarios, que no por ser justa, es ménos de agradecer.

Efectivamente, en la circular-programa, recien dirigida por el Sr. Ministro de Estado del Gobierno provisional á los agentes diplomáticos de España, leo las siguientes líneas:

«El país veia ademas el enorme desnivel que se operaba entre »la fortuna pública, pasando por una série incesante de fuertes y »no interrumpidas depresiones, y ciertas fortunas privadas cuya »elevacion portentosa y rápida iba exclusivamente unida al des»empeño de las funciones del Estado; con la circunstancia dolo»rosa de que este triste fenómeno no se presentaba aislado ó con»tenido dentro de límites estrechos, sino que, por efecto de una »especie de profunda repercusion moral, iba adquiriendo una »ubiquidad que le hacia doblemente desastroso. *Y no es porque el »partido que en España representa el apego sistemático y ciego á »la tradicion de los antiguos tiempos, careciese de hombres capa»ces de hermanar el culto que las almas honradas saben rendir á »la moral con la más severa aplicacion de sus principios, sino »porque entre esos hombres y el poder, el sentimiento de la digni»dad propia habia labrado un insondable abismo, habia creado »antagonismos irresolubles.*»

No estoy obligado ni á ratificar la acusacion ni á tomar la defensa de las personas á quienes pueda referirse el primer período de ese párrafo; pero me creo con derecho para adjudicar á mis amigos, y por consiguiente á mí, el justo honor que se les tributa en el segundo. El motivo de esta adjudicacion es muy obvio: pues que prometo decir toda la verdad á todos, me importa que mis adversarios, á quienes ha de tocar una gran parte de ella, me afilien espontáneamente entre los hombres de bien, pues que así podrán llamarme iluso pero no mentiroso, tenaz pero no hipócrita, errado pero no falso.

Sí, es cierto: los que notoriamente, y há ya muchos años, estábamos alejados del poder recien caido y de sus cercanías, profesábamos, y profesando seguimos un «apego sistemático á la tradicion de los antiguos tiempos:» dice muy bien el Sr. Mi-

nistro; pero ni ese apego sistemático es *ciego*, ni los que le profesamos, constituíamos verdaderamente lo que se llama «un partido.» Ahora sí que le constituimos ya.

Y este es cabalmente uno de los primeros y más tristes resultados del cambio ocurrido en el Estado, por más que no en la sociedad de España. Eramos, en el sentido real y en el sentido legal de la frase, la voz de España: éramos el eco fiel de toda una nacion á quien repugna la impiedad bajo cualquiera de sus múltiples formas, y en cuyo sentido comun no ha podido caber la absurdísima hipótesis de monarquías inviolables perpétuamente violadas, y de ministerios responsables que de nada responden: éramos, en fin, la España católica y monárquica, que no podia ser *representada* por *partido* alguno; pues quien dice *partido*, dice fraccion de cierta unidad, y nosotros éramos porcion indivisa de la grande unidad española: el nombre de *partido* no convenia sino á los liberales de todo grado y matiz, porque ellos sí que eran fraccion, porcion dividida, y aun divisora de la unidad de España.

Esto éramos. ¿Qué somos hoy? Para responder á esta pregunta, necesario es definir lo que acaba de pasar en España.

I.

Entre los varios aspectos de la cuestion propuesta, el primero y de más bulto que se ofrece á la observacion, es el carácter del conjunto material de hechos acaecidos.

¿Qué ha sucedido aquí?

Los gefes y tripulaciones de unos cuantos buques de nuestra Armada dieron en las aguas de Cádiz el grito de rebelion contra el Gobierno establecido: casi todo el resto de la marina y una parte del ejército de tierra adhirieron á ese movimiento: siguiéronse combates demasiado desastrosos para que puedan no ser grandemente deplorados; demasiado pocos para merecer nombre de resistencia: ciudades, villas y aldeas, movidas como por un resorte fabricado de antemano y hábilmente dispuesto,

aclamaron casi simultáneamente á la causa vencedora, y en el espacio de once dias quedó trasformada la decoracion de la escena política en España.

Los autores de este cambio, llevados de aquel ciego amor que todo padre tiene á sus hijos, le decoran pomposamente con el nombre de «Revolucion» y hasta la llaman «gloriosa». Pero bien examinado el punto, no es difícil probar que se engañan, de buena fe quizás: su obra, ni es gloriosa, ni es una Revolucion.

No es gloriosa, porque nunca lo es una lucha civil, y mucho ménos cuando el triunfo ha costado esfuerzos tan escasos. Y no es una Revolucion tampoco, por la razon sencillísima de que ni sus efectos inmediatos ni sus aspiraciones manifiestas producen ni pueden producir en nuestro estado social y político una de aquellas mudanzas radicales á que el lenguaje comun llama «revoluciones».

Esta mudanza radical, digo, no puede hacerse hoy, por una razon muy óbvia, á saber, porque estaba hecha ántes. Esa mudanza, la dibujaron ya en la tabla rasa de nuestra nacion aquellos remedadores del enciclopedismo frances que, vestidos de regalistas, dieron sér y forma á la monarquía liberal del *piadoso* Rey Sr. D. Cárlos III; perfeccionaron el diseño los doceañistas; y 1820, y 1834, y 1836, y 1854, y toda la série en fin de cosas y personas políticas que dan asunto á la historia de España desde la muerte de D. Fernando VII, han ido rematando el cuadro, animado hoy con vivísimos colores.

Lo que ahora llamais, pues, una revolucion, no es otra cosa cuando más, sino un mero retoque del cuadro, que habia padecido leves desperfectos en el museo de los moderados.

No os engañeis, el hecho es como sigue. Erais varios partidos sustancialmente idénticos: uno de ellos predominaba tan accidental y fortuitamente como lo pudiera cualquiera de los otros. ¿Qué ha sucedido? Que los varios partidos subyugados por ese solo predominante, han formado una coalicion negativa para derrocarle, y que en efecto le han derrocado. Justadores en un mismo torneo, vosotros los vencedores de hoy, habeis jugado lanzas y cañas con mayor destreza que el vencedor de ayer, y el palenque, idéntico para el vencedor de ayer y para los vencedores de hoy, ha quedado por vosotros. Ni más ni ménos.

Oigo á los vencedores de hoy gritar enfáticamente:—«Hemos roto las cadenas de la tiranía, hemos reconquistado la libertad, y vamos á mostrar que la hermanamos con el órden»—

Los hoy vencidos por vosotros, gritaban, vencedores ayer, con el mismo énfasis:—«Hemos enfrenado á la demagogia; hemos restablecido el órden, y vamos á mostrar que sabemos hermanarle con la libertad.»—

Con este coro alternado, tan fatigosamente monótono, estais atronándonos los oidos largo tiempo há.

Ilusos los unos, é ilusos los otros. Todos nutrís en vuestro seno la tiranía y la demagogia, el despotismo y la anarquía; porque todos ignorais la naturaleza de la libertad y las condiciones del órden.

Llevad en paciencia esta verdad, dicha sin miedo ni amargura, sin ligereza ni soberbia, por un hombre de buena intencion y de algun sentido comun, que ni os teme ni os debe, ni os adula ni quiere ofenderos, sino que os estudia y os califica.

Al ministro A. y al director B., y al Gobernador C. etc. etc., han sustituido el ministro D., el director H. y el Gobernador R. etc. etc.

A la soporífera é insignificante fraseologia del doctrinarismo moderado, ha sustituido la algazara retozona y el vocabulario terrorístico del doctrinarismo progresista. En cuanto á la democracia que sabe afirmar y sabe negar, la habeis puesto en segundo término para que haga más bien sombra que figura.

Del almanaque movedizo de vuestros héroes de lance habeis sacado unos cuantos nombres para disfrazar los de las calles y plazuelas; para jugar á los soldados, habeis echado á perder una porcion de fusiles, que dicen que eran muy buenos, y con pueril indignacion habeis rascado ó desenclavado unas cuantas coronas reales, que los tenderos tendrán guardadas, por si se ofrece, en un rincon del almacen.

Nada en resúmen habeis hecho que no tenga ejemplos en vuestro ya larguísimo catálogo de estos zarpullidos revolucionarios conocidos en la que fué lengua de Cervantes con el nombre de *pronunciamientos*: nada, incluso la expulsion de unos cuantos Jesuitas que estaban educando á vuestros hijos, la demolicion hidrofóbica de unos cuantos templos, ya de mucho ántes saqueados, la exclaustracion de unas cuantas religiosas que nada os pedian ni os costaban ni estorbaban, y la supresion de unas cuantas asociaciones de caridad que daban al indigente, junto con el pan, dos cosas que seguramente no le dareis vosotros: corazon que le ame y palabra que le consuele.

Tras esto y con esto, nueva Constitucion fundamental, que

se apolillará tan pronto como todas sus antecesoras; nuevas leyes orgánicas, que aumenten el fárrago de las almacenadas ya en la droguería parlamentaria, y que será forzoso ajustar cada año al *nuevo órden de cosas.*

Todo esto pertenece sin duda al género revolucionario; pero nada hay nuevo en ello, nada que os permita adjudicaros el mérito de haber hecho una revolucion.

II.

Naturalmente, os oigo aquí exclamar con indignacion y asombro:—«¡Cómo! no hemos hecho, nos dices, una revolucion, y acabamos de derrocar un trono, y con él al último vástago reinante de la más antigua entre las familias augustas de Europa! Negar que esto sea todo una revolucion, es llevar la paradoja hasta los términos de la locura.»

—Pues lo dicho, dicho.

Penetremos como hombres formales en el fondo de las cosas, y no nos paremos en la corteza.

¿Creeis haber hecho una revolucion por el mero y nudo acto de dejar vacío el trono de España? Mirad lo que respondeis; porque tan luego como respondais que sí, yo os diré:—Pues entónces, vuestra revolucion está deshecha en el momento que de cualquier manera volvais á llenar ese trono vacío. Pues entónces, añado, vuestra revolucion está ya deshecha, ó no ha estado hecha nunca, en la mente y por la palabra de los que entre vosotros mismos piensan y dicen que «á rey muerto, rey puesto.»—Y cuenta que los que entre vosotros piensan y dicen esto, son cabalmente los que tienen la sarten por el mango.

—«Nuestra revolucion, os oigo replicarme, no consiste en el mero y nudo acto de haber dejado vacío el trono, sino en la solemne proclamacion y actuacion del principio en cuya virtud hemos realizado ese intento. De otro modo: el destronamiento de Doña Isabel II es por sí solo una verdadera revolucion, en

cuanto le hemos realizado por virtud y obra de la soberanía nacional.»

Esta réplica, ó nada significa, ó quereis con ella decir que el principio de la soberanía nacional no estaba explícita ni implícitamente consignado en el régimen político de España; por consiguiente, que no era base de la monarquía, y que vuestra revolucion consiste cabalmente en haber dado por base á los futuros gobiernos ese principio, erigiéndole en primitivo y fundamental de la Constitucion española.

¿No es esto lo que quereis decir?—Pues esto es falso, con falsedad notoria y evidente. Digan lo que quieran las sofisterías del doctrinarismo moderado, la monarquía constitucional de Doña Isabel II, como todas las de su especie, tenia por raíz y fundamento (explícito ó implícito, esto es indiferente para el caso) el principio de la soberanía nacional, actuada bajo la forma parlamentaria. Por eso no podia hacer leyes sin el concurso de las Córtes; por eso no podia ejercer la potestad ejecutiva sino mediante el refrendo de ministros responsables; por eso en todas las Constituciones hechas y deshechas durante su infeliz reinado, se halla un artículo declarando que ella era reina legítima de las Españas, y estableciendo el órden de sucesion en su descendencia; por eso en los despachos reales, en el papel sellado, y hasta en la moneda, se leia:—«Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española.»

En resúmen, todas las Constituciones hechas y deshechas durante el reinado de Doña Isabel II, como todas las de su especie en todas las épocas y naciones, están diciendo en su espíritu y en su letra, que son un verdadero pacto *dictado* á la monarquía por la soberanía nacional, actuada bajo tal ó cual forma. Es decir, que en todas las Constituciones de esa especie, el verdadero principio informante de la Constitucion, la verdadera raíz y el primitivo fundamento del régimen político establecido en ellas, es lo que en vuestra gerigonza revolucionaria se llama soberanía nacional; es decir, proclamacion del falso y absurdísimo derecho popular de cambiar de leyes fundamentales y de gobiernos como se cambia de camisa.

Por eso cabalmente los verdaderos y genuinos intérpretes de los sistemas representativos modernos, están de lleno en la lógica cuando al lado, y aun sobre la letra de la Constitucion, ponen la especie de complementos llamados en comun «prácticas parlamentarias.»—¡El parlamentarismo es en efecto á la

monarquía constitucional moderna, lo que la sombra es al cuerpo, lo que la consecuencia es al principio, lo que la práctica es á la teoría, lo que el medio es al fin.

En efecto, allí donde el Código fundamental político es un pacto dictado al monarca por la soberanía nacional, la lógica pide una jurisprudencia que perpétuamente actue esa base. Por eso los parlamentarios dicen, y dicen bien, que en las modernas monarquías constitucionales, el Rey reina y no gobierna; por eso hacen bien en otorgar á las Cámaras pleno y exclusivo derecho de formar sus reglamentos respectivos y de elegir sus Presidentes propios; por eso hacen bien al consignar en sus reglamentos el derecho de pregunta y de interpelacion, y el voto de apoyo ó de censura al ministerio; por eso creen lógicamente que el Rey está obligado siempre á pedir al cuerpo electoral la solucion de los conflictos entre Cámara y Cámara, ó entre las Cámaras y el ministerio; por eso son igualmente lógicos al exigir la existencia crónica y la libre expansion de partidos indefinidamente varios, que alternen en el mando á medida y proporcion del cambiante predominio de la opinion pública, y por consiguiente, que el monarca no pueda elegir sus ministros sino en el partido que la mayoría de las Cámaras ó el motin vencedor le designen como triunfante.

Todo esto es tan execrable, tan subversivo de todo órden político y social como se quiera (*a*); pero es lógico, una vez establecida como base y raíz del Código fundamental político la soberanía nacional perpétuamente actuada, bajo cualquier forma que sea. Y el hecho mismo, añado ahora, de nacer constantemente esas prácticas al lado de las modernas monarquías constitucionales, es una

(*a*) Por creerlo así mis amigos, y yo con ellos, hemos dado larga batalla contra el parlamentarismo. Pero confieso hoy, como lo reconocia ántes, que nuestra intencion era mejor que nuestra lógica. Queriamos (permítaseme lo bárbaro de la frase) desparlamentarizar la Constitucion, cuando lo necesario era desconstitucionalizar el parlamentarismo. Y esto cabalmente era lo imposible. El trono de Doña Isabel II venia parlamentarizado desde la cuna; y aun por eso, bien mirado, ha vivido como ha vivido, y ha muerto como ha muerto.

La historia de Jacobo II de Inglaterra, de Cárlos X y Luis Felipe de Francia, de Francisco II de Nápoles, de Oton I de Grecia, etc., etc., nos tenian ya muy bien enseñado cómo viven y cómo mueren las monarquías parlamentarias. Se continuará la leccion, estamos seguros.



prueba indirecta, pero concluyente, de que todas ellas tienen la soberanía nacional por raíz y por base.

Ahora bien, ¿me negareis que esta era la raíz y la base de la monarquía constitucional de Doña Isabel II? Pues, aparte de que negariais lo evidente, os pondriais en contradiccion con vuestras mismas declaraciones antiguas y modernas. ¿Qué significa en efecto la especie de «trágala» que incesantemente habeis cantado al trono con aquel eterno sonsonete de que Doña Isabel estaba indentificada con las instituciones por vosotros, deciais, conquistadas en la lucha contra los partidarios de D. Cárlos? ¿Qué significa el tenor mismo y la sustancia de las quejas en cuya virtud habeis destronado á Doña Isabel de Borbon y proscrito á su dinastía? ¿No decís vosotros mismos que la habeis expulsado en pena de haber violado el pacto fundamental? La razon política de vuestro antidinastismo ¿cuál ha sido sino reintegrar el ejercicio de la soberanía nacional, que creiais vulnerado por la conducta personal de aquella desgraciada señora?

Luego, implícitamente habeis reconocido que la soberanía nacional era base positiva de la monarquía constitucional de Doña Isabel. Luego, no es verdad que al expulsar á esta señora y su dinastía, hayais introducido novedad alguna en el régimen político de España. Luego, no es cierto que por el mero hecho de esa expulsion hayais realizado en este régimen político una mudanza radical que pueda verdaderamente ser llamada «una revolucion.»

No: el destronamiento de Doña Isabel y la proscripcion de su dinastía no son una revolucion, sino una mera aplicacion del principio revolucionario que originariamente informaba la monarquía constitucional de aquella señora. Doña Isabel II, como todo monarca de quien con razon se puede decir que reina y no gobierna, no era lo que la historia, la razon y el comun lenguaje han llamado siempre un monarca: no era sino el empleado de más categoría en la nómina constitucional; no era sino el augusto comparsa que en el melodrama parlamentario hacia papel de Rey.

En uso de la soberanía nacional que habiais inoculado en la Constitucion política, el dia que os ha parecido que el empleado no desempeñaba el empleo á vuestro gusto, le habeis dejado cesante; el dia que os ha parecido que el comparsa tomaba muy á pechos su papel de Rey, vosotros, primeros actores, habeis entrado en celos y guardado en la ropería para otro infeliz la corona de talco, el cetro de carton y el manto de percalina. Ni más ni ménos.

Siento quitaros la ilusion inocente con que llamais gloriosa y aun heróica la destitucion de Doña Isabel II; pero creedme, á un Rey de

verdad no le habriais expulsado ni con el pronunciamiento de Cádiz ni con la batalla de Alcolea.

Desde que los reyes dejaron de serlo «por la gracia de Dios,» esto de la expulsion de monarcas y de dinastías es un mecanismo que se va simplificando con una graduacion muy curiosa de observar. La historia de Francia, verdadera cuna de las monarquías constituidas por el derecho nuevo, nos ofrece sobre esto una caprichosa coincidencia: la de Luis XVI tardó en derrumbarse tres años (1789-1792); la de Napoleon I, tres meses (los cien dias); la de Cárlos X, tres dias (las jornadas de Julio); la de Luis Felipe, tres horas (de las diez de la mañana á la una de la tarde del 24 de Febrero de 1848).

La de doña Isabel II ha tardado en caer once dias. Con perdon vuestro, me parece que ha sido demasiado.—Aviso al otro que venga.

III.

—«Pero con doña Isabel II y su dinastía, no sólo ha sido expulsada una familia real, sino un principio, el principio de la legitimidad. Por consiguiente, no sólo hemos expulsado á un monarca, sino que hemos alterado la institucion monárquica en su base más fundamental. ¿No merece esto solo ser llamado una revolucion?»—

¿Legitimidad? Estaba en pleito. Los carlistas la negaban: los liberales no reconocian otra sino el mero hecho de la victoria material obtenida por doña Isabel, representante fortuito de las ideas nuevas, contra D. Cárlos, representante manifiesto de las ideas tradicionales. Los pocos que no éramos ni liberales ni carlistas, y que mirando el asunto ménos como jurisconsultos que como políticos prácticos, teníamos á doña Isabel por legítima, ladeábamos sin embargo sistemática y cuidadosamente la cuestion, primero, porque nos parecia ociosa; y segundo, porque nuestra solucion teórica suscitaba una excision inútil en la gran porcion de españoles que estábamos, y estamos, de acuerdo

acerca de principios sociales algo más importantes que aquel pleito sobre títulos de legitimidad controvertidos.

Por otro lado, era notorio, y lo ha confesado el mismo Gobierno provisional, que «entre nosotros y el poder, el sentimiento »de la dignidad propia habia labrado un insondable abismo, ha»bia creado antagonismos irresolubles.»

IV.

Poned, pues, las cosas en su punto verdadero, vosotros los que alegando gratuitamente una mancomunidad que ni ha existido ni podia existir, osais proclamar que con doña Isabel II han caido los eternos principios que realmente constituyen la esencia de nuestro credo político y social; guardaos de envolver en un comun anatema cosas y personas que sabeis están de suyo separadas, y que nosotros jamas hemos confundido, ántes bien hemos hecho todo género de sacrificios por mantenerlas en su esfera respectiva; no querais con esta improcedente y alevosa confusion explicar ni disculpar injustificables atentados contra instituciones sagradas, que son absolutamente extrañas á todo ese hervidero infecto de vuestras luchas intestinas, y que no consideran ni tratan la política sino en aquellas regiones superiores á donde no llegan jamas ni las veleidades de los reyes, ni las alharacas de los tribunos, ni el rugido de las turbas.

No: para dar muestra de la heredada inquina que profesais contra esas instituciones, bastábaos suprimirlas dictatorialmente y sin explicacion alguna: para nada necesitábais embadurnar papel mostrando esa supresion como «una protesta »contra el espíritu teocrático que, á la sombra del poder recien»temente derrocado, se habia ingerido con pertinaz insidia en la »esencia de nuestras instituciones, sin duda por esa influencia »avasalladora que ejerce sobre cuanto la rodea, toda autoridad »no discutida ni contrarestada.» (*Manifiesto* del Gobierno provisional, 25 de Octubre último).

Nada de esto es exacto, y vosotros al decirlo, sabiais perfectamente que no lo es.

¿En cuál de vuestras instituciones se habia ingerido, «á la sombra del poder recientemente derrocado» eso que vuestra fraseología enciclopedística llama «espíritu teocrático?» ¿En el Congreso, de donde por vuestras instituciones estaba excluida la representacion de la Iglesia, y en donde existia una disidencia radical y notoria entre el ministerio y la escasa minoría, que la mayoría llamaba de *neo-católicos*? ¿En el Senado, á donde sistemáticamente se abstenian de concurrir los Prelados Senadores, y donde reinaba espíritu bastante laxo para que se pudieran pronunciar discursos que comentaban con aplauso todos los periódicos racionalistas de España? ¿En la enseñanza pública, donde tímida, tardiamente y á duras penas se daba satisfaccion al espíritu católico expulsando alguno que otro profesor, y alguno que otro libro ultra-escandaloso, miéntras en la masa general de los textos y de los profesores (*a*), y en el organismo esencial de todo el ramo, existia notoriamente una conjuracion de racionalismo, á quien no se exigia sino un poco de prudencia en su obra demoledora?

¿En cuál de vuestras instituciones, decidlo concretamente, se habia ingerido, «á la sombra del poder recientemente derrocado,» el espíritu teocrático? ¿En la prensa, que bajo la forma de artículos doctrinales, y con tal que vistiera de aparato filosofesco sus predicaciones, negaba diariamente todas las verdades del órden religioso, y exaltaba con fervorosas apologías á todo enemigo de la verdad católica? ¿en la prensa, que con alusiones trasparentes, con alegorías indecorosas, con relatos calumniosos, y con chistes no siempre disfrazados, escarnecia todas las instituciones católicas? ¿en la prensa que, so pretexto de desacreditar á los *neo-católicos* y de combatir el *neo-catolicismo*, nos daba cada dia una racion abundante de anticatolicismo hidrofóbico? ¿en la prensa, digámoslo de una vez, que á condicion de no denunciar abuso alguno del gobierno, ó de no rozarse con la inviolable personalidad de los ministros, podia impunemente descargar golpes y más golpes sobre todos los principios sociales?.....

¿Se habia ingerido «el espíritu teocrático» en la administra-

---

(*a*) Innecesario parece advertir que en esta *masa general* de profesores, cuento como honrosa y dichosa excepcion el no escaso número de los dignísimos que notoriamente saben comprender y cumplir los deberes del magisterio secular en una nacion católica.



cion pública, saturada, como no podia ménos de estarlo en sus cosas y en sus personas, de la hostilidad ó del indiferentismo que en ella han inoculado el regalismo antiguo y el liberalismo moderno? ¿en la administracion pública, que sistemáticamente miraba á la Iglesia, no como á una fuerza protectora, ni mucho ménos como un influjo digno de proteccion, sino como á un acreedor molesto á quien debe escatimarse el pago de la deuda?.....

«El espíritu teocrático se habia ingerido en vuestras instituciones á la sombra del poder recientemente derrocado»! Sin duda por eso continuaba vigente, de hecho y de derecho, la singular prescripcion que condenaba como crímen el que un religioso anduviera por la calle vestido con el hábito de su Orden! Sin duda por eso la libertad de la vida monástica era tan grande que al cabo de diez y siete años de estar reconocida en el Concordato, no habia podido actuarse sino como de tapadillo, en alguna que otra diócesis, y no como institucion que vive vida propia é independiente, sino como auxiliar del Estado, *instrumentum regni*, para sostener las misiones de Ultramar! Sin duda por eso, mientras pródigamente se gastaba en decorar con lujo la más insignificante oficina pública, costaba sudores de muerte proveer de vasos ú ornamentos sagrados á una pobre parroquia rural, y se hundian muchas de ellas por no obtener para su reparacion algunos maravedises de las ingentes sumas que se invertian en cuarteles innecesarios, ó en decoracion ostentosa de las grandes capitales, ó en subvenciones á teatros públicos! Sin duda por eso la máxima parte de nuestros párrocos estaba peor dotada que el último de los porteros de un gobierno de provincia! Sin duda por eso, aun esta misma dotacion mezquina del párroco se consideraba por la administracion pública como la última de las obligaciones que satisfacer, siendo la única que andaba siempre postergada en el percibo de sus haberes sagrados! ¡Sin duda por eso, nuestro clero se hallaba animado de tal confianza en el Gobierno, que tan luego como se reclamaba su cooperacion oficial para cualquier cosa, la esquivaba ó la eludia como un peligro para su dignidad ó su independencia! Sin duda por eso, el establecimiento de cualquier asociacion católica de enseñanza ó de beneficencia, el planteamiento de cualquier obra que hubiese de depender directa y exclusivamente de la autoridad eclesiástica, tenia que pasar por las horcas caudinas de un expedienteo suspicaz, molesto, depresivo,

dispendioso, interminable! Sin duda por eso, y para decirlo de una vez, el católico extranjero que llegaba á España con la ilusion de respirar una atmósfera nacional saturada de unidad católica, tornaba triste á su pátría diciendo para sí: verdaderamente no es eso lo que yo me habia pensado!...

«¿Son estos los bienes que nos habeis quitado al quitarnos la »sombra del poder (*a*) recientemente derrocado?»—Entre la suma de proscripciones decretadas por vuestra soberanía nacional ¿se cuentan esas tambien?

Así debiera ser si contra la lógica de los principios mismos que proclamais, y cuya actuacion verdadera seria una verdadera revolucion, no militasen antiguos odios de secta que no os permiten ser lógicos, y que en lugar de inspiraros algo que pudiera ser llamado en España una nueva era, no os ha dictado sino un mero recrudecimiento de las pasiones y de los actos constitutivos de la era revolucionaria que con vosotros y por vosotros está corriendo largos años há en esta nacion sin ventura.

V.

El proceso de mi análisis me ha traido ya al punto más grave que debo tratar en el presente escrito. Llego al único hecho que en rigor presta sello especial y distintivo á la situacion creada por los últimos sucesos: hecho sin embargo que bien considerado, no constituye realmente una radical alteracion de nuestro estado social y político, por más que pueda y aun deba ser un principio que la produzca.

El hecho es como sigue. Teniamos escrita en la ley fundamental del Estado la unidad católica: la revolucion, en su última presente crísis, proclamando entre sus principios lo que el Gobierno provisional llama (*b*) vagamente «la libertad religiosa» ha

(*a*) «La sombra *de* poder» estaria mejor dicho.
(*b*) *Manifiesto* citado.

lanzado de nuestra ley fundamental la unidad católica, que estaba escrita en ella.

Digo que este hecho, bien considerado, no constituye realmente una radical alteracion de nuestro estado *social*, porque en sí mismo no destruye la unidad religiosa que de hecho existe en la sociedad española.

Digo además que tampoco constituye realmente una radical alteracion de nuestro estado *político*, porque de hecho, en el espíritu del régimen fundamental, y en el consiguiente organismo del Estado español, há ya mucho tiempo que la unidad católica no existe.

El primero de estos asertos, á saber, que la unidad religiosa existe de hecho en la sociedad española, puedo excusarme de probarlo, porque es en sí mismo un hecho notorio, y tan evidente que el mismo Gobierno provisional, en varios documentos ya, y señaladamente en su Manifiesto citado, se considera obligado á creer que «no se vulnerará (son sus palabras) *la fe hondamente »arraigada* porque autoricemos el libre y tranquilo ejercicio de »otros cultos en presencia del católico.»

Yo sé lo que las convulsiones políticas, y la depravacion por ellas engendrada, han amenguado en cantidad y calidad la fe católica del pueblo español; yo sé, y lo deploro con toda mi alma, que acerca de este punto, dista mucho la España actual de ser lo que la Iglesia quisiera que fuese. Pero sé tambien que tomada, digámoslo así, en junto la sociedad española, se conserva esencialmente fiel á la doctrina y al culto de la nacion que lleva por antonomasia el nombre de católica. Para percibirlo clara y distintamente me basta apartar la vista de la escasa y vocinglera turba que, sobre todo en los grandes centros de poblacion, afecta más bien que profesa indiferencia ó aversion hacia la fe de nuestros padres, y echar una ojeada sobre nuestras aldeas y caserios, sobre el conjunto de nuestras costumbres populares, sobre nuestro lenguaje comun, sobre nuestra literatura predilecta, sobre nuestras especiales virtudes, sobre muchos de nuestros hábitos característicos; en suma, sobre todo el tenor de nuestra vida moral y material. Ni cabe en el curso ordinario de las cosas humanas que solos treinta y cinco años de conspiracion sistemática contra la España antigua, hubieron bastado á deformarla, frustrando de todo punto los influjos contrarios que ni un solo instante han dejado de oponerse á la tenaz empresa de sus corruptores.

Mirado, pues, por este aspecto el asunto, creo haber acertado asegurando que el hecho de lanzar hoy de la ley fundamental la unidad católica que estaba escrita en ella, no constituye por sí mismo una radical alteracion de nuestro estado *social*.

Pero he dicho además que tampoco la constituye de nuestro estado *político*, dando por razon que «de hecho, en el espíritu del régimen fundamental, y en el consiguiente organismo del Estado español, há ya mucho tiempo que la unidad católica no existe»

En rigor, tampoco este aserto exige larga prueba, pues basta echar una ojeada sobre la historia entera de España desde Cárlos III acá, y sobre todo desde la época inaugurada á la muerte de D. Fernando VII, para conocer que, con leves interrupciones y con excepciones personales que no alteran la índole del hecho general, la política española, ó mejor dicho, la política en España, ha sido una especie de progreso contínuo hácia la secularizacion absoluta del Estado.

Como apesar de ser este un hecho evidente, pudiera mi aserto parecer á varios hombres de buena fe exagerado y duro, permítaseme demostrarlo con alguna prueba: demostracion para mi objeto muy importante, pues de ella he de deducir consecuencias gravísimas.

VI.

Y ante todo, definamos las palabras. Llamo ESTADO á la nacion tal y como se halla políticamente regida por su Constitucion fundamental, por las leyes orgánicas respectivas, y por la consiguiente índole crónica de su gobierno y administracion pública.

Llamo SECULARIZACION del Estado aquel modo de ser político, en cuya virtud la nacion «está regida, no ya por la autoridad de la »fe divina, sino por lo que el Evangelio llama *prudencia de la car»ne*; de tal manera que si bien admite ciertos preceptos del Evan»gelio, hácelo así, no en cuanto esos preceptos provienen de Dios, »sino en cuanto han sido consignados en el Código por las Cámaras

»legislativas, y no con la mira puesta en el interes de la vida futura, »sino en los de la vida presente.» (Monseñor Parisis, Obispo de Langres, *De los Gobiernos racionalistas* y *de la Religion Revelada*, etc.)

Ahora ya, con estas definiciones, me parece muy claro lo que quiero significar con mi anterior aserto de que «la política en España, desde mucho tiempo há, no ha sido sino un progreso contínuo hácia la secularizacion absoluta del Estado.»

Si logro probar esto, habré probado sustancialmente mi otro aserto sobre que «*de hecho*, há ya largo tiempo que en el espíritu del régimen fundamental y en el consiguiente organismo del Estado español, la unidad católica no existe.»

VII.

Hablemos con la sinceridad de hombres honrados. Unidad católica no puede decirse que hay sino allí donde hay adhesion habitual á la divina autoridad de la Iglesia: esto me parece evidente.

¿Cuáles han de ser los signos externos de esta adhesion habitual? No pueden ser otros sino los actos exteriores con que se manifieste respeto y amor á la doctrina, á las instituciones, á los intereses y á las personas de la Iglesia.

Pues bien, ¿de qué modo el Estado español ha dado muestras de este respeto y de este amor, sobre todo desde la muerte de D. Fernando VII? ¡Ah! cuán clara y cuán tristemente responde á esta pregunta la historia entera de España durante este calamitoso período!

Miro á la Constitucion fundamental, á todas las Constituciones alternativamente hechas y deshechas en el azaroso reinado de Doña Isabel II, y en todas ellas, segun lo dejo demostrado en otro lugar (n. II), encuentro como base y raíz, como principio informante, la soberanía nacional. No aquel derecho hipotético (entiéndasenos bien) que por la naturaleza misma de los elementos constitutivos y del fin próximo de las humanas sociedades, tiene todo pueblo á establecer en determinados casos las formas y condiciones de su gobierno, y fijar la cantidad y calidad de las personas en quien ha de residir con-

creta la potestad que originaria y esencialmente sólo reside en Dios, fuente primitiva de toda potestad (*a*), no: sino aquella otra falsa y absurda y tiránica é irrealizable teoría que hace de la muchedumbre fuente original y única de toda potestad; aquella soberanía nacional, digo, definida, explicada y aplicada por todas las escuelas liberales de todo grado y matiz; engendro miserable del orgullo y la locura; dogma radical del racionalismo, es decir, la absoluta soberanía de la razon y de la voluntad humanas, aplicado á la constitucion y gobierno de las naciones; aquella soberanía nacional, en fin, incoada en la Reforma, y que animada de su espíritu de envidia y de rebelion, va siempre y en todas partes dando muestra del odio de abolengo que profesa á la Iglesia de Jesucristo.

Cuando otra prueba no hubiese de esta verdad, bastaria ver cómo de hecho, en donde quiera que han ido surgiendo las modernas constituciones, sobre cuyo modelo están calcadas todas las hechas y deshechas alternativamente durante el reinado de Doña Isabel II, allí ha surgido inmediatamente una persecucion sistemática contra los dogmas, las instituciones, los intereses y las personas de la Iglesia.

Pues mirad ahora lo que ha sido España en todos y cada uno de sus períodos monárquico-constitucionales, y señaladamente en el último trascurrido desde la muerte de D. Fernando VII.

Aún me parece estar oyendo á la Reina Gobernadora en su Manifiesto á la Nacion del 4 de Octubre de 1833: «La Religion y la »Monarquía, primeros elementos de vida para la España, serán »respetados, protegidos, mantenidos por mí en todo su vigor y pu»reza. El pueblo español tiene en su innato celo por la fe y el culto »de sus padres la más completa seguridad de que nadie osará man»darle sin respetar los objetos más sacrosantos de su creencia y adora-

---

(*a*) La índole de mi escrito no me permite ampliar, como convendria, la esencial diferencia que existe entre las teorías de los doctores católicos acerca de este punto, necia ó malignamente invocadas en apoyo de las suyas por algunos de los doctores liberales, y las que estos profesan. A quien desee noticia exacta y extensa sobre el particular, le recomiendo la lectura del libro 5.°, capítulo I, del ENSAYO TEÓRICO DE DERECHO NATURAL, etc., por el ilustre P. Taparelli, sobre *¿Quién posee los derechos políticos?* y señaladamente la nota CVI, correspondiente al mismo capítulo, dedicada expresamente á exponer esa diferencia esencial. (Tomos II y IV de la edicion española, traducida por D. Juan Manuel Orti y Lara.)

»cion: mi corazon se complace en cooperar y presidir á este celo de »una nacion eminentemente católica, en asegurarla de que la Re»ligion inmaculada que profesamos, sus doctrinas, sus templos y sus »ministros, serán el primer y más grato cuidado de mi Gobierno.»

No habia pasado un año, y la sangre de los sacerdotes inundaba las calles y los campos de España; y se proscribia con violencia y escarnio á las Comunidades religiosas de uno y otro sexo; y se demolian los templos del Señor, y se expulsaba de sus Diócesis á los Pastores legítimos, y se ponia sacrílega mano en todos los derechos, propiedades y prerogativas de la Iglesia, dando principio á una legalidad cismática que inaugurada con el alejamiento del Nuncio de Su Santidad en 1834, duró hasta el Concordato de 1851, ¡diez y seis largos años!

Sin duda, en todo este prolijo periodo lloraba la España verdadera, lloraba la sociedad española el ingente cúmulo de agravios causados á su inquebrantable fe; pero ¿cabe decir sin injuria del comun sentido que en el Estado, en la España oficial, existia la unidad católica?

Y sin embargo (nótese bien, porque hace muy al caso para mi propósito) en todas las Constituciones hechas y deshechas durante ese periodo, la unidad católica se consigna como artículo fundamental. Prosigamos.

De todos los artículos estipulados en el Concordato, casi no se habia cumplido ninguno más que los onerosos para la Iglesia y favorables sólo al Estado, cuando el pronunciamiento de 1854, y el bienio subsiguiente, vinieron cuasi á reproducir la misma situacion de cisma que el Estado habia tenido desde 1834 á 1851.

¿Y qué sigue casi inmediatamente á ese bienio? La Union liberal, y con ella la violacion sistemática de los artículos más importantes del Concordato: la prensa periódica, desbordada como jamás lo habia estado contra cosas y personas religiosas; la Enseñanza pública, en manos de los famosos *textos vivos*, impregnada en su conjunto de racionalismo sistematizado, y dando ocasion al acerbo y reiterado lamento que unánimemente elevaron los Obispos, los padres de familia y la prensa religiosa; el desprecio, digámoslo asi, orgánico de todas estas reclamaciones; la indiferencia crónica del Gobierno ante aquella propaganda oficial y extraoficial de ateismo: la hostilidad crónica del mismo Gobierno contra el conjunto de cosas y personas católicas, á quien sus órganos oficiales y oficiosos llamaban con los pérfidos nombres de *neocatolicismo* y *neocatólicos*; una verdadera red de tra-

bas y obstáculos puestos por las leyes y por los agentes de la administracion pública al libre ejercicio de los derechos más inconcusos de la autoridad eclesiástica (*a*); y por remate y corona de estas hazañas católicas de la Union liberal, el reconocimiento del reino itálico.

A la Union liberal, disuelta por virtud y obra de sus mismos gérmenes, y ahogada por el aborto revolucionario del 22 de Junio de 1866, siguióse el periodo que los revolucionarios llaman de reaccion, y cuyos últimos instantes de vida han sido el motivo, ó el pretexto de la presente algarada.

¿Juzgaré este periodo, y principalmente estos sus instantes últimos, en relacion con el tema que voy examinando sobre la unidad católica del Estado español? Déjenme ser respetuoso y caritativo con la desgracia. Yo, que ni tengo porque echar, ni echo de ménos al poder caido, no diré ni una sola palabra de donde pueda inferirse que quiero atenuar la culpa y la responsabilidad del poder triunfante. No estoy hecho, gracias á Dios, de la madera de los aduladores ni cóncavos ni convexos.

Pero sin faltar á ningun miramiento, y para cumplir las exigencias de mi tésis, puedo decir que ese juicio, le dejo ya sobradamente indicado (números II y III) al rechazar el gratuito aserto del Gobierno provisional sobre lo del «espíritu teocrático»

(*a*) Si alguien tiene por vago este aserto, y quiere verlo confirmado con alegaciones concretas é individuales, lea la carta de quejas y reclamaciones remitida por el inolvidable Sr. Costa y Borrás, Arzobispo de Tarragona, al Ministro de Gracia y Justicia, que lo era el Sr. Monares; documento fecho el 27 de Marzo de 1863, publicado por aquel entónces en todos los diarios católicos, y que se hallará inserto en el *Repertorio de Órdenes é Instrucciones para el buen régimen del Arzobispado de Tarragona*, t. III, p. 602-610. De todo aquel documento, que, como puede suponerse, es largo, no trasladaré sino un solo párrafo que le compendia, y dice cuanto hay que decir para mi propósito. Héle aquí :

«El Concordato, en sus cuatro primeros artículos, contiene bases para una restauracion »religiosa, moral y social. No la vemos en nuestro país, á pesar de las inmejorables disposi»ciones de los Obispos; y es preciso confesar que los cuatro mencionados artículos han sido »en gran parte una letra muerta.»

El sabio, el virtuoso Sr. Costa y Borrás creia, en 1863, que hacia falta una *restauracion religiosa*, moral y social: decia que los cuatro artículos primeros del Concordato *contienen las bases* de esa restauracion, y declara al fin que precisamente esos cuatro artículos habian sido hasta entónces *en gran parte, letra muerta*!

Tal era en 1863 la *unidad católica* que existia en el Estado.

que dice que «se habia ingerido con pertinaz insidia en la esen»cia de nuestras instituciones, á la sombra del poder reciente»mente derrocado.»

«A la sombra del poder recientemente derrocado,» puedo añadir, continuaba informando *la esencia* de nuestras instituciones el espíritu liberal que informaba *vuestra* Constitucion; y el conjunto del gobierno y administracion que arrancaban de esa raíz ponzoñosa, eran en definitiva conformes á ese mismo espíritu.

Y ese mismo espíritu, y el conjunto del gobierno y administracion que *necesariamente* nacen de él, son inavenibles, os digo, con la verdadera unidad católica.

¿Quereis una sola prueba, nada más que una? Pues oid. La situacion ménos liberal de cuantas cabian «á la sombra del poder recientemente derrocado,» era probablemente la última por vosotros vencida. Pues bien: durante esa situacion, que respecto de Enseñanza pública nos daba discursos y preámbulos, y hasta algun que otro proyecto de ley tan restauradores como los del Sr. Catalina, y que habia expulsado de algunas cátedras textos y profesores hostiles á la doctrina católica, es notorio que por virtud misma del organismo radical de aquella institucion, existia dentro de ella, y en posiciones inexpugnables, una absoluta imposibilidad de purificarla de modo que íntegramente fuese lo que la enseñanza pública debe ser en un Estado católico. Esto por lo que hace á la enseñanza. Por lo que hace á la imprenta, me consta por experiencia propia (*a*), que durante esa misma situacion, existia una ley tan dura como arbitrariamente aplicada: pues bien, con esa ley tan dura y tan arbitrariamente aplicada por la situacion ménos liberal de cuantas probablemente cabian «á la sombra del poder recientemente derrocado,» no pasaba dia sin que los periódicos liberales, ya en artículos de doctrina germanóloga, ya en gacetillas ó folletines ó párrafos de polémica con los *neocatólicos*, dejasen de injuriar gravemente al dogma, á las instituciones y á las personas de la Religion. Las mutilaciones y enmiendas que en la Fiscalía de imprenta padecian todos los diarios católicos, recaian por lo comun sobre los artículos en que denunciaban este escándalo. Entre tanto, la prensa

(*a*) De los 234 números que se han publicado de *La Constancia*, diario cuya direccion me estaba encomendada, sólo 20 han salido sin mutilaciones ó enmiendas.



ministerial no perdia, y aun buscaba oficiosamente, la ocasion de tirar tambien su piedrecita contra el *neocatolicismo*: y sabido es que, bajo este pérfido apodo, se comprendia todo el conjunto de cosas y personas católicas con la Iglesia y como la Iglesia.

Ahora bien, ¿direis que existe verdaderamente y de hecho la unidad católica en un Estado de tal manera constituido que durante el gobierno ménos liberal posible en la vida de su organismo radical, deja tan ancho campo á la propagacion de doctrinas anticatólicas? ¿Qué otra consecuencia nace de aquí sino que en la Constitucion misma fundamental de la nacion, en las mismas leyes orgánicas que de ella se derivan, y en la misma consiguiente índole crónica de su gobierno y administracion pública, existe un virus consustancial antipático al catolicismo? Y allí donde esto sucede constante y uniformemente, por la fuerza misma de las cosas, y aun á despecho de la voluntad contraria de las personas, ¿cómo dejar de ver que existe no sólo un obstáculo constitucional, crónico, necesario contra aquella habitual adhesion á la divina autoridad de la Iglesia, en que consiste la verdadera unidad católica, sino que existe ademas una causa ingénita y permanente de tendencia que cada vez se aleje más de esa autoridad divina?

¿No será indudable, por consiguiente, que en un Estado regido con estas notas y condiciones, no existe *de hecho* la unidad católica? Pues estas son las notas y condiciones del Estado español, claramente determinadas en su proceso histórico desde mucho tiempo há, y señaladamente desde la muerte de D. Fernando VII hasta el momento en que escribo las presentes líneas.

VIII.

Si dejo demostrado, como creo haberlo conseguido, que de hecho, y largo tiempo há, no existe verdaderamente en el Estado español la unidad católica proclamada hasta hoy en sus varios ejemplares de Código fundamental, ¿qué vendria á ser en

resúmen el hecho próximo é inminente de lanzar de la Constitucion política esa unidad?

Pues vendria á ser un mero paso más en el camino que la política liberal sigue sin desviacion desde la muerte de Fernando VII hácia la absoluta secularizacion del Estado español. Seria la consignacion legal de un hecho real que há largo tiempo constituye la esencia de nuestra vida política. Ni más, ni ménos.

Y esta es en rigor la única novedad importante que ha surgido de las entrañas de la presente crísis; la única que puede hacer del pronunciamiento de Setiembre un suceso colindante con algo que pueda verdaderamente ser llamado una revolucion, como quiera que si bien no alteraria la sustancia de nuestro sér político, alteraria indudablemente su forma en el punto más esencial.

Seria en efecto la declaracion oficial y solemne de que la nacion española, como cuerpo político, se habia separado del gremio de la Iglesia; es decir, seria la apostasía del Estado.

La intensidad de este hecho puede ser más ó ménos grave, segun que se realice bajo la forma de *tolerancia*, ó bajo la de *libertad de cultos*.

Considerada cada cual de estas dos formas en sí misma, tienen sin duda diferente valor respectivo; pero consideradas en relacion al sér real de la sociedad española, y á la doctrina profesada hasta aquí por el Estado español, son absolutamente idénticas.

La explicacion de estas fórmulas me da lugar á la exposicion de ciertas ideas que conviene ya vulgarizar en España, y que para muchos de nuestros compatriotas, pueden ser tan nuevas como el triste cambio político que hace necesario explanarlas.

IX.

Mirado el punto por su aspecto meramente político y legal, á tres pueden reducirse las formas del órden de relaciones del Estado para con la Iglesia, á saber: perfecta union, absoluta separacion, y una forma intermedia, que ni es union perfecta ni separacion absoluta.

Perfecta union existe allí donde el Estado profesa la religion católica con exclusion de cualquier otro culto. Esta sumision absoluta y exclusiva del Estado á la Iglesia, en lo relativo al órden religioso, constituye, propiamente hablando, lo que, en el sentido político se llama «unidad católica.»

Absoluta separacion existe allí donde el Estado, ora porque profese una religion oficial no católica, por ejemplo (*Estado cismático*), ora porque proclame indiferencia para con todos los cultos (*ateismo legal*), ó excluye formalmente el culto católico, no reconociéndole de derecho ni de hecho (como sucede hoy en Rusia), ó le tolera al par de otros distintos del suyo oficial no católico (como sucede en Inglaterra), ó bien reconociendo de derecho y de hecho iguales á todos los cultos, protege civilmente con igualdad absoluta el ejercicio de todos (como en los Estados-Unidos). Esta última es, propia y verdaderamente, la esencia y la forma de la *libertad de cultos*.

Por último, realízase cierta forma intermedia, que ni es, como he dicho, union perfecta ni separacion absoluta, allí donde el Estado, profesando como religion oficial la católica, reconoce como legal el ejercicio de otros cultos, ora subvencionando á todos con igualdad distributiva (como en Francia), ora limitándose á dispensarles proteccion civil, y dotando únicamente al culto oficial católico. Esta es, con variedad de formas y condiciones, la esencia de la *tolerancia legal de cultos*.

Mirada ahora cada cuál de estas tres formas, á saber, *unidad católica*, *libertad de cultos* y *tolerancia*, no por su aspecto meramente político y legal, sino con relacion al puro órden religioso, veremos que sólo la *unidad* de derecho y de hecho, es total y absolutamente conforme á la intolerancia doctrinal de la Iglesia.

En efecto, la Iglesia proclama que fuera de ella, no hay salvacion (*a*). Intérprete único legítimo de aquella verdad divina que dice

---

(*a*) Lo cual, entiéndase bien, no significa (como dicen por ignorancia unos, por error ó malicia otros) que necesariamente se condene todo el que está material y externamente fuera del gremio de la Iglesia, sino que sólo en ella y por ella es posible alcanzar el fin propio de la religion, ó séase la salud eterna. Oigase sobre este punto la voz de la Iglesia:

«Nos y vosotros sabemos que aquellos que tienen una ignorancia in»vencible acerca de nuestra Santísima Religion, y que guardan cuidadosa»mente la ley natural y sus preceptos grabados por Dios en los corazones de »todos, y preparados á obedecer á Dios, llevan una vida honesta y recta, pue-

de sí propia: «*Yo soy el camino, la verdad y la vida*» (*a*); ministro único, perpétuo y santo de aquel divino poder que dice de sí propio: «*el que no es conmigo, es contra mí, y el que conmigo no coge, desparrama*;» (*b*) depositaria única de aquella promesa divina que perpétuamente le dice: «*quien te oye, á mí me oye*; *quien te desprecia, á mí me desprecia* (*c*): *estaré contigo hasta la consumacion de los siglos* (*d*), *y las potestades del infierno no prevalecerán contra tí* (*e*); representante, en fin, único legítimo en la tierra, y órgano infalible del Dios de los individuos, como de las sociedades y por consiguiente de los Estados, que son una parte de la sociedad, la Iglesia no puede llamar miembro suyo ni reconocerle por hijo sino al Estado que íntegramente, de derecho y de hecho,

---

»den, por obra y virtud de la divina luz y de la gracia, alcanzar la vida »eterna; pues Dios, que claramente ve, escudriña y conoce los espíritus, »las almas, los pensamientos y los hábitos de todos, por ninguna mane»ra, en su bondad y suma clemencia, permite que sea con penas eternas »castigado nadie que no tenga reato de culpa voluntaria. Pero es muy »sabido tambien, es dogma católico, que nadie puede salvarse fuera de »la Iglesia católica, y que los contumaces contra la autoridad de la mis»ma Iglesia y sus definiciones, tenazmente separados de la unidad de la »misma Iglesia y del Romano Pontífice sucesor de Pedro, á quien *está »encomendada por el Salvador la custodia de la viña*, no pueden alcanzar »la salvacion eterna.»

«Notum Nobis, Vobisque est eos qui invincibili circa sanctissimam nostram religionem ignorantia laborant, quique naturalem legem, ejusque præcepta in omnium cordibus a Deo insculpta sedulo servantes, ac Deo obedire parati, honestam rectamque vitam agunt, posse divinæ lucis et gratiæ operante virtute, æternam consequi vitam; cum Deus, qui omnium mentes, animos, cogitationes habitusque plane intuetur, scrutatur et noscit, pro summa sua bonitate et clementia minime patiatur quempiam æternis puniri suppliciis, qui involuntariæ culpæ reatum non habeat. Sed notissimum quoque est, catholicum dogma, neminem scilicet extra Catholicam Ecclesiam posse salvari, et contumaces adversus ejusdem Ecclesiæ auctoritatem, definitiones, et ab ipsius Ecclesiæ unitate, atque a Petri successore Romano Pontifice, cui *vineæ custodia a Salvatore est commissa* pertinaciter divisos, æternam non posse obtinere salutem.»

ENCÍCLICA DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO IX. *Quanto conficiamur mœrore*, expedida el 20 de Agosto de 1863.)

(*a*) JOAN., XIV, 6.

(*b*) MATH., XII, 30.

(*c*) LUCAS, X, 16.—(*d*) MARCOS, XX, 16.—(*e*) MAT., XVI, 18.

en sus leyes y en sus prácticas, la reconoce á ella como verdad única y la obedece como á única autoridad en materia de religion, con exclusion absoluta de todo otro culto. A sólo ese puede llamar la Iglesia Estado católico, porque sólo ese está íntegramente dentro de la doctrina de la Iglesia.

Siendo esto asi, evidentemente tan fuera de la doctrina de la Iglesia se halla el Estado que, *sin necesidad invencible*, se proclama legalmente ateo é indiferente para con todas las religiones (*libertad de cultos*), como el que, *sin necesidad invencible*, abraza el absurdo de proclamarse católico, y dispensar al mismo tiempo proteccion legal, activa ó pasiva, positiva ó negativa, á todos los cultos (*tolerancia*).

Sin necesidad invencible he dicho, porque puede suceder, y de hecho sucede en varias naciones, que por obra de la indefinida variedad de condiciones y formas con que nacen y se mueven las humanas sociedades, sujetas como todo lo humano al libre albedrío, se ofrezcan en el proceso histórico de los pueblos circunstancias que dicten como invencible necesidad á sus gobiernos respectivos el proclamar y mantener en las instituciones políticas la libertad ó la tolerancia de cultos. En estos casos, desgraciados siempre porque siempre son una radical alteracion del órden esencial y eterno, puede ser física y moralmente necesario al natural fin próximo de las humanas sociedades que el Estado adopte tales ó cuales formas y condiciones en materia de religion. Aquí, como en tantas otras evoluciones de la vida social, cabe que el *summum jus* fuese *summa injuria*, y que se falsearan las notas esenciales de la eterna justicia por no concertarlas, como es debido, con las de su inseparable hermana la prudencia (*a*).

Por ejemplo, huyendo del hambre, ó de un invasor poderoso, ó de cualquier otro daño grave, emigran de su respectiva patria turbas de varios pueblos con distintas religiones; reúnense en un punto cualquiera del globo, y ora surge espontáneamente, ora se establece

(*a*) Esto, y algo que más adelante diremos sobre el particular, puede servir de explicacion á los cándidos y de refutacion á los malignos que no sabiendo distinguir, como distingue la caridad de la Iglesia, entre la *intolerancia para con las doctrinas* y la *intolerancia para con las personas*, aducen en pro de teorías absolutas sobre la libertad y tolerancia de cultos, el hecho de que en Roma, bajo el gobierno político y por consiguiente bajo la proteccion civil del Sumo Pontífice, exista una sinagoga. Aquello es un mero hecho; aquí se trata de fundar un derecho.

por mútuo consentimiento en aquella agrupacion fortuita un gobierno comun: en esta nueva sociedad pública, ¿cuál ha de ser naturalmente la forma política en materia de religion? claro está: la libertad de cultos. Pues demos ahora que andando el tiempo, los gobernantes de aquella sociedad han ido siendo constantemente católicos, y que la mayoría misma del pueblo ha ido libremente entrando en el gremio de la Iglesia: ¿qué sucederá allí? probablemente, no estará léjos el dia en que, por consentimiento expreso ó tácito de aquel pueblo, el Estado respectivo sea, de hecho y de derecho, católico; pero atendido su orígen ¿qué se ha de hacer con la minoría que siga profesando otras religiones? Tolerarlas de hecho y de derecho.

Pero llegó en fin el dia en que por sí mismos, en virtud del mismo espontáneo movimiento de aquella sociedad, desaparecieron de ella todos los cultos disidentes, y el pueblo entero fué, de derecho y de hecho, católico. Pregunto: ¿en donde está la razon de justicia, de política, de conveniencia, para que aquel pueblo, entrado ya plenamente en los caminos de la verdad, deje de poseer como Estado la absoluta unidad católica? ¿quién puede alegar género alguno de razon ni derecho para impedirle su perfecta union real y legal con la Iglesia? Vivió algun tiempo en esencial desórden: por la misericordiosa Providencia de Dios, ha entrado en el órden esencial: ¿quien es el audaz ó el frenético que quiere sacarle de él?...

X.

Si no me equivoco, acabo de plantear la cuestion más grave, la única grave quizás entre cuantas han surgido del pronunciamiento de Setiembre.

Sin perder nada de su identidad, esta cuestion tiene, como acabamos de verlo, dos aspectos, á saber, uno puramente religioso, otro político y civil. Voy á tratarlos simultáneamente, con la brevedad y claridad que me sean posibles. Al efecto comenzaré asentando la siguiente tesis:

«España es un pueblo á quien Dios, por la voz de su Iglesia, por ministerio de los siglos, por una larga sucesion de leyes, y por un total conjunto no interrumpido y homogéneo de costumbres conformes á esas leyes, ha hecho católico. España por consiguiente, considerada en la totalidad de su sér como nacion, está de lleno en posesion de la verdad religiosa y del bien respectivo.»

Mi afirmacion consta, como se ve, de dos términos: en el uno afirmo que España es una nacion católica; en el otro, afirmo que, por el mero hecho de ser católica, posee la verdad en materia de religion.

El primero de estos términos, puedo excusarme de probarlo: es un hecho notorio, evidente, y además no negado, ántes bien paladina y reiteradamente confesado por mis adversarios mismos. Esta confesion de mis adversarios es tan notoria como el hecho mismo á que se refiere: óyesela en sus conversaciones privadas: léese á cada instante en sus periódicos, (*a*) y aun la emplean como arma contra nosotros, arguyéndonos de imprudentes y de hipócritas porque defendemos una religion que, dicen ellos, nadie ataca, y España toda reconoce y profesa. Por último, su mismo Gobierno provisional, expresion fiel, segun ellos mismos, de sus ideas y aspiraciones, acaba de hacer dos veces la misma confesion en sus dos más solemnes documentos (*b*).

(*a*) Entre mil que pudiera citar, hallo á propósito de esto un párrafo muy curioso en la *Correspondencia de España* del 1.º de Noviembre: dice así:

«Siguen denunciándose intrigas del partido reaccionario para produ»cir escisiones y escándalos de los cuales surja la guerra civil, explotan»do á este fin el sentimiento religioso.»

«Con este motivo hace un periódico (*La Política*) la siguiente de»claracion:

«Repetimos una vez más que *siendo católicos todos los españoles*, un gobierno compuesto de españoles no puede hacer nada en contra del catolicismo. La religion está segura y no corre peligro alguno en España, y de esta verdad son garantes los diez y siete millones de habitantes de nuestra península.

»Así, pues, no se dejen sorprender esas personas cuya piedad trata de explotarse por los eternos enemigos de la libertad y del progreso. La revolucion destruye abusos, respetando siempre la fe y las creencias de todos; y este tributo general ¿no habria de pagarlo á las creencias y á la fe de la nacion española?»

(*b*) «No se vulnerará *la fe hondamente arraigada* porque autoricemos »el libre y tranquilo ejercicio de otros cultos en presencia del católico.

Conste, pues, que los adversarios reconocen el hecho de que España es una nacion católica. Conste por consiguiente, que en España, la creencia católica y el culto católico son, en materia de religion, el hecho social, general, no negado, no dudado por nadie.

Segundo término de mi tésis: «Por el mero hecho de ser católica, posee España la verdad en materia de religion.»

Para probar directamente y de lleno este aserto, necesitaria yo nada menos que escribir una apología de la fe cristiana; pero semejante empresa, dado que estuviese al alcance de mis fuerzas, no cabe en los límites propios del presente escrito.

Ni tampoco es necesaria para mi objeto. Bástame decir á mis adversarios: O concedeis que la religion profesada, segun confesion vuestra, por España es verdadera;—ó lo negais;—ó lo dudais, y en la duda, os absteneis de manifestar juicio alguno. No caben mas hipótesis acerca del particular.

I. *¿Lo concedeis?*—Pues entónces yo os digo:—Sí la religion católica es verdadera, sólo ella es verdadera, pues acerca de un mismo punto, mirado bajo una misma relacion, no caben afirmaciones contrarias: por consiguiente, si en punto á religion, las afirmaciones católicas son verdaderas, todas las afirmaciones contrarias son falsas. Si sólo ella es verdadera, en esta nota misma lleva el derecho de excluir á todas las demas, pues el error *per se* nace y vive sin derechos; si alguno se le puede conceder *hipotéticamente*, es en calidad de mero hecho; luego allí donde no exista ni aun como mero hecho, carece hasta de ese derecho hipotético á existir. Es asi que la religion católica, verdadera segun vosotros, es la de la nacion española, segun vosotros tambien; luego en España, sólo la verdad católica es un hecho; luego no existe ni aun como mero hecho el error contrario á esa verdad; luego ni aun derecho hipotético puede concederse en España al error en materia de religion; luego la profesion de la fe católica en España debe ser exclusiva en absoluto porque es la verdad, y exclusiva tambien aun hipo-

———

»antes bien, etc.» (*Manifiesto del Gobierno* provisional, ántes citado.)

«*Nadie hay que ignore*, y el Gobierno tiene una verdadera satisfaccion »en proclamarlo así, *que España ha sido y es una nacion esencial y emi»nentemente católica.* (*Circular* del Sr. Ministro de Estado del Gobierno »provisional á los agentes diplomáticos de España en los países extran»jeros.—*Gaceta de Madrid* del 20 de Octubre.)

téticamente, porque ni aun como mero hecho existe en España el error contrario.

II. *¿Lo negais?*—Pues entónces os diré:—Me habeis confesado que la creencia católica y el culto católico son en España, y acerca de religion, el *hecho social*, general, no negado ni dudado por nadie. ¿Me decís ahora que esa creencia general no recae sobre una religion verdadera? Pues sois en España una excepcion, sois oposicion á un hecho social y general reconocido por vosotros mismos. Luego, aun dado que tuvieseis derecho como vosotros lo proclamais, á *manifestar* libremente esa oposicion, no le teneis, en virtud de otros principios igualmente proclamados por vosotros, á *establecer* hécho alguno contrario á ese hecho social y general. Luego, cuando quiera y como quiera que establezcais hoy en España el hecho de la libertad ó de la tolerancia de cultos, habreis establecido un hecho contrario al hecho social y general de la creencia católica y del culto católico en España. Luego habreis dictado á España vuestra voluntad privada, individual, antinacional y antisocial. Luego habreis tiranizado á la nacion.

III. *¿Lo dudais?*—Pues entónces, os repetiré sustancialmente el argumento anterior, diciéndoos:—Eso que vosotros dudais, España no lo duda. España, por el mero hecho de ser y proclamarse católica, cree y afirma de sí propia que acerca de religion, está en posesion de la verdad. Este es, repito, un hecho social, que no se destruye ni menoscaba por vuestra duda. ¿Qué poder ni qué derecho, os pregunto, tiene ella contra el hecho social de la afirmacion de España? ¿Creeis tener el derecho de *manifestarla* libremente? Pudiera disputároslo, pero no quiero: prefiero aconsejaros que cumplais el deber de buscar todo medio de aclararla. Entre tanto, os niego todo derecho á disputar á España la legítima posesion de la verdad en que ella cree, y por consiguiente os niego el derecho de *establecer* hecho alguno contrario á esa creencia. ¿Qué pensarias de quien, dudando si es suya la hacienda que tú posees, comenzara por poner en ella sus armas y meter en ella su arado? Le concederias cuando más, derecho á litigar contra tí ante tribunal competente; pero comenzar por invadir tu campo?...

—Es que yo, con establecer la libertad religiosa, y por ese mero hecho, no invado ni la verdad católica, ni la posesion en que España está de ella.

—¿Cómo no? En cuanto á si invades ó no la verdad católica,

tú no eres juez, pues que dudas si el catolicismo es ó no religion verdadera; pero, á ménos de incurrir en escepticismo absoluto, no puedes negarme que, si es verdadera, tiene derecho á excluir el error contrario, y aquí error contrario son todas las demas religiones que no son ella.....

—Pero si eso es cabalmente lo que yo dudo.

—Pero es que España no lo duda, te repito; y España es aquí el único tribunal competente contra tu duda; primero, porque en su calidad de católica, es voz de la Iglesia, y ademas porque contra tu duda privada é individual, tiene ella el hecho social y general de la posesion de su fe. La fe de España es, pues, un dominio suyo; y como todo dominio, es por su naturaleza misma exclusivo: en cuanto intentes que otra fe y otro culto entren á compartir este dominio, le violas, y te haces reo de lesa nacion.

Resúmen.—Me confesais que España es nacion católica, y esto equivale á confesarme que, en materia de religion, España cree poseer la verdad.

¿Lo creeis vosotros como España? Entónces contra la verdad no podeis establecer el error, ni tolerarle gratuita é innecesariamente.

¿Lo negais ó lo dudais? Pues entónces, acerca de materia religiosa sois una excepcion en España, sois una oposicion al hecho social y general, confesado por vosotros mismos, del catolicismo de España; y por consiguiente, contra ese hecho social y general, aun dado que pudiérais *manifestar* libremente vuestra opinion individual y privada, no podeis *establecer* hecho alguno contrario. Si lo haceis, contradecis por de pronto á vuestros mismos principios, que proclaman respeto al voto de las mayorías, y tiranizais á la nacion.

O de otro modo. Si el catolicismo es en España, como vosotros mismos lo confesais, *un hecho social*, cuando quiera y como quiera que hayais establecido un hecho contrario, este hecho por vosotros establecido, lleva sobre sí el estigma de la violencia.

XI.

Católicos españoles: tal es el hecho puesto como una amenaza ante vosotros por la presente crísis revolucionaria. ¿No veis claramente el problema que encierra en su seno?

Pues se trata de averiguar si nuestros adversarios mismos no se han engañado confesando que la creencia católica es un hecho social y general en España: se trata de saber si realmente este hecho social y general ha perdido en intensidad y en extension algo que haga posible establecer un hecho contrario: se trata de definir si cuando nuestra unidad católica haya sido legalmente mutilada por la tolerancia, ó deshecha por la libertad de cultos, ha sido obra de irresistible violencia de nuestros adversarios, ó de culpable apatía de nosotros; y en uno y en otro caso, cuál es nuestra verdadera situacion ante la crísis presente.

El problema, verdaderamente no viene íntegro; y yo, para resolverle como creo conforme al sagrado interes de nuestra causa, necesito tomarle, no tanto como ahora se plantea, cuanto como viene ya planteado largos años há.

De la elevada region de las teorías, acabo de tomar los principios universales que deben servir de norte á toda nuestra conducta. Del proceso histórico de España desde mucho tiempo há, y sobre todo, desde la muerte de D. Fernando VII, habia tomado ántes los datos necesarios para apreciar debidamente el lado práctico de la cuestion.

Tened presente, os ruego, aquellos principios, y no olvideis estos datos; pues con los unos y los otros he de formar el cuadro completo de nuestra situacion actual, y de la conducta que, á mi juicio, nos conviene seguir en el dia de hoy, y en el porvenir inmediato.

XII.

Ante todo, y como hipótesis necesaria de cuanto tengo que deciros, á nuestra conciencia y á nuestra honra importa hallar respuesta pronta y adecuada á las siguientes preguntas:

¿Conoceis, ó teneis vosotros algun medio que, á sus condiciones morales, íntegra é indiscutiblemente sanas, junte condiciones materiales que le hagan pronto y eficaz para remover el peligro que á nuestra unidad católica amenaza ya tan de cerca? ¿Conoceis, teneis un medio de estas condiciones?

Pues decidmelo, porque ese es el mio.

¿Sabeis de algun Príncipe, ó Rey, ó Dictador, ó Presidente de República, ó Asamblea, ó partido que, tan indudable y seguramente como es posible presumir de la historia, de las cualidades y de las promesas de los hombres, sepa y quiera y pueda salvar y sostener en mi patria la integridad y la libertad de la fe católica?

Pues decidme quién es para que yo desde ahora le consagre lo único que puedo dar porque no tengo otra cosa: mi pobre entendimiento, mis pobres oraciones y mi pobre pluma.

A quien dudare, si alguno hubiese, de la completa sinceridad con que hago estas preguntas y los subsiguientes ofrecimientos, le diré que en rigor ni aquellas ni estos tienen en mis labios novedad alguna. Ni tampoco son recursos, digámoslo así, de circunstancias, inspirados por la presion de los momentos actuales, no: son aplicaciones que á estos momentos hago de principios que há largo tiempo profeso, y de los cuales he dado una muestra pública, que me conviene reproducir aquí íntegra, no sólo porque explica y abona cumplidamente mis palabras de ahora, sino porque produjo una solemnísima y autorizadísima declaracion, cuyos términos me importa reproducir tambien íntegros, porque en ellos se contiene la justificacion de cuanto tengo que decir aún en el resto de las presentes páginas.

Ya se verá que están muy léjos de ser una digresion impertinente las citas que voy á hacer; por el contrario, llamo acerca de ellas toda la atencion de mis lectores.

XIII

En 1862, siendo yo redactor y copropietario de *El Pensamiento Español*, á propósito de una polémica sobre cierto folleto publicado por aquel entónces, y con el cual los diarios liberales creyeron poner en grave apuro á los católicos, tuve el honor de insertar en aquel periódico las siguientes líneas:

«Tronos, constituciones, dinastías, ministerios, partidos, im»perios, repúblicas, filosofías, literaturas, todo en fin lo que »constituye la vida política de los pueblos, todo lo perteneciente »al órden de las cosas humanas, y como tales, várias por su »esencia, nos parece bueno si es conforme al espíritu y á la doc»trina de la Iglesia; nos parece detestable si es conforme á los »intereses, á las teorías y los hechos de la Revolucion.

«La República suiza, bajo la católica direccion del *Sonder»bund*, nos era muy simpática. La monarquía austriaca en el rei»nado del impío José II, y la italiana de hoy, representada »por el Rey excomulgado, nos parecen detestables. Bélgica, »constituida en monarquía constitucional para hacerse indepen»diente del opresor protestantismo de Holanda, nos encanta al »verla, en sus primeros años de existencia independiente, de»fender la libertad de la Iglesia; pero esta misma monarquía »constitucional, regida hoy por francmasones, cuyo principal »anhelo es perseguir á la Iglesia, nos repugna.

»Somos enemigos del orgullo anti-católico cuando se atreve »á decir con Luis XIV: *El Estado soy yo.* Reprobamos con toda »nuestra alma las veleidades regalistas, siquiera las hallemos en »los mejores tiempos de la monarquía española, y no nos hace »cambiar de opinion el verlas escudadas con el católico nombre »de Fernando V ó de Felipe II. Parécenos borron y oprobio de la »historia el decreto de un monarca que, por causas *que se re»serva en su real pecho*, expulsa, con bárbara injusticia y con »cruel inhumanidad, del territorio español á 6.000 sacerdotes en »un dia.

«Perseguiremos con todas nuestras fuerzas sistemas políticos »y épocas sociales en que es, no sólo posible, sino rigorosa»mente lógico, todo, absolutamente todo lo que ha pasado en »España, desde que se degolló impunemente en las calles de »Madrid á centenares de inofensivos y santos ministros del Se»ñor, hasta el ministerio de la *Union-liberal*, que se crispa de »los nervios porque un fraile quiera salir á la calle vestido con »el hábito de su órden.

»Nos parece detestable, justiciable, intolerable una situacion »política en la cual puede demostrar un periódico (*a*) que con »libros de texto *oficial*, y con profesores pagados con fondos pú»blicos, se está enseñando á la juventud española el ateismo y la »rebelion, sin que el Gobierno se dé siquiera por entendido de »tan vergonzoso y criminal escándalo.

»Entre la democracia *católica* y la monarquía *liberal*, seríamos demócratas: entre un ministerio *católico* y una oposicion »*liberal*, seríamos ministeriales; y entre un ministerio *liberal* y »una oposicion *católica*, echaríamos los bofes por derribar al »ministerio.

»Leyes y costumbres, principios y actos, todo por la sociedad »y para la sociedad, con el fin de que todo en la sociedad sea »por la Iglesia y para la Iglesia. *Ni ciega predileccion ni ciego »odio á ninguna* FORMA POLÍTICA: guerra á muerte á todo prin»cipio y á toda institucion que, ó por su esencia misma, ó por »sus pruebas experimentales, sean contra la Iglesia, ó quieran »estar fuera de la Iglesia, ó sobreponerse á la Iglesia.»

(EL PENSAMIENTO ESPAÑOL de Setiembre de 1862.)

Los diarios católicos, y primero entre todos *La Esperanza*, se apresuraron á reproducir y hacer suya la anterior declaracion. Pero cumple ahora más especialmente á mi propósito trascribir la adhesion que debió al ya citado *Repertorio de órdenes é instituciones para el buen régimen del Arzobispado de Tarragona* (*b*), mensuario oficial del muy Reverendo Prelado de aque-

---

(*a*) El mismo *Pensamiento Español*, en la larga y bien pensada y magistralmente desempeñada série de artículos que, con el título de *Los textos vivos*, escribió en aquel diario mi compañero y copropietario entónces, el Sr. D. Francisco Navarro Villoslada.

(*b*) Tomo III de la coleccion, núm. 24, pág. 208 y siguientes.

lla Metrópoli, que lo era á la sazon el por tantos títulos eminente Sr. Costa y Borrás. Decia así:

«Hemos insertado, y hemos vuelto á leer con tanto mayor »gusto las frases de *El Pensamiento Español*, cuanto no sólo »están de todo punto conformes con nuestros constantes senti- »mientos, no sólo explican nuestra actitud siempre, sino que »ademas contestan tambien á las críticas que, partiendo de di- »ferentes puntos, se hicieron de nuestros artículos sobre la de- »mocracia: críticas á las que no habia llegado por nuestra parte »la oportunidad de responder.

»Porque la monarquía pura, porque la monarquía de derecho »divino, ha sido en su esencia y en sus hechos (como por otra »parte esas palabras lo dicen) el principio, el sistema, la insti- »tucion, la ley que más ha atendido á las necesidades sociales, »poniéndose bajo la proteccion de la Iglesia, y protegiendo á su »vez á la Iglesia, de la que recibia principalmente su fuerza mo- »ral; porque la monarquía ha sido católica ante todo y sobre »todo, nosotros, católicos ante todo y sobre todo, al entrar en el »campo de la política, hemos acogido á la monarquía como al »sistema que mejor respondia á todas nuestras aspiraciones. La »monarquía ha podido cometer faltas, las ha cometido; la monar- »quía ha podido faltar á sus deberes para con la Iglesia, ha fal- »tado á ellos; la monarquía, como toda institucion humana, está »muy léjos de ser cosa perfecta; pero la monarquía, la monar- »quía de derecho divino, nacida del Cristianismo, ha hecho amar »la autoridad, y por ello ha podido dar á los pueblos la libertad »verdadera; pero la monarquía, hija de la Iglesia, no ha podido »tratar á su madre con los sistemas concebidos en odio y para »daño de la Iglesia; pero la monarquía, precisamente por esas »condiciones, por haber tenido que vivir con la Iglesia, con la »obra divina, procurando modelarse sobre ella, ha sido, y hoy »es, la ménos imperfecta de las instituciones políticas inventa- »das por los hombres.»

»Como católicos, como hombres que sólo aspiran al bien de »la sociedad, hemos sido, somos, seremos monárquicos afectos á »los poderes antiguos, al menos miéntras no aparezca otro sis- »tema que en su esencia y en sus consecuencias respete más á la »Iglesia, y por sólo ello mejore más y más el estado social.

»Pero cuando los poderes antiguos, que deben representar »los principios de la monarquía de derecho divino, abrazan los

»principios contrarios; cuando desconocen, con su propio inte-
»res, el interes de la Iglesia y de la sociedad, trabajando contra
»ese interes, y más aún contra el suyo propio; cuando entre-
»gan á sus enemigos todo su poder, y ponen en manos de los
»enemigos de la Iglesia las armas que contra la Iglesia tuvieron
»ántes sin atreverse á emplearlas sino rara vez, y sólo hasta
»cierto punto; nosotros católicos nos separamos, no de la mo-
»narquía, sino de esos poderes que no la representan, y nos acer-
»camos á aquellos hombres que más hagan por la Iglesia, ó que
»ménos hagan contra ella.

»Entre un sistema y un gobierno que, fundado en el princi-
»pio protestante de exámen y discusion, deja que se predique la
»inmoralidad y la impiedad, las protege y las estimula, al mismo
»tiempo que acecha á la Iglesia, la tiene en tutela, no la deja des-
»arrollarse, se opone á sus manifestaciones más legítimas; y otro
»sistema y otro gobierno que, aunque fundado en el mismo
»principio protestante de exámen y discusion, deje libre curso á
»la impiedad y á la inmoralidad, pero deje tambien en plena li-
»bertad á la Iglesia; entre esos dos sistemas y gobiernos, nos-
»otros (que preferimos la monarquía de derecho divino que re-
»prime á la impiedad y protege á la Iglesia), si la monarquía es
»imposible y tenemos que elegir, preferimos el sistema que da
»libertad á la Iglesia á aquel que se la niega, aunque el princi-
»pio de uno y otro sea el mismo é igualmente malo y conde-
»nable.

»A un monopolio de enseñanza que consienta se enseñe á la
»juventud el ateismo y la rebelion, y ponga á los padres en la
»necesidad de enviar á sus hijos á sus cátedras, preferimos la en-
»señanza libre, que pueda abrir cátedras de lo que quiera, pero
»que permita á los padres enviar á sus hijos á aquellas en las
»que se enseña á conocer y amar á Dios y respetar sus santos
»mandamientos; no pudiendo pedir que se cierren las cátedras
»todas del mal, y sólo se abran las del bien, que es lo que nos pa-
»rece preferible á todo.

»Al regalismo, al llamado *Patronato* en manos de los volte-
»rianos, de los impíos, de los enemigos de la Iglesia, de los que
»la persiguen y la encadenan, lo decimos con toda conviccion,
»nos parece preferible la libertad de cultos, sobre todo en Espa-
»ña. En España, tal cual la Iglesia, y la monarquía ayudando á
»la Iglesia, la han formado, la libertad de cultos no podrá ser
»nunca un hecho: habrá un solo culto, el católico, sin que los

»que lo dejen, sigan otro; en tanto que el llamado *Patronato* en »manos de los impíos, que es la persecucion, puede llegar á pro»ducir, entre crueldades inauditas, daños incalculables para la »Iglesia y para la patria.

»En una palabra, pensamos como *El Pensamiento*; y para »materializar, por decirlo así, la idea, añadimos que entre la »República católica de Chile, y la monarquía liberal de Víctor »Manuel, preferimos, sin dudar un solo mòmento, la república á »la monarquía.....

»Se nos figura que lo mismo nosotros que *El Pensamiento*, »hemos hablado todo lo claro que hablar se puede.»

XIV.

De estas dos largas citas, claramente se ve que la primera no ha sido hecha sino para motivar la autorizadísima explicacion y confirmacion que le presta la segunda. En ambas me parece que quien sepa y quiera hallarlas, tiene normas bastante seguras para aplicar sanos principios generales á la determinada situacion en que la presente crísis revolucionaria ha colocado en nuestra patria las cosas y á las personas católicas.

El problema, como ántes he dicho, y como creo haberlo probado, viene planteado há ya mucho tiempo: lo único nuevo que ahora tiene, es el haber entrado en el período álgido de su solucion, y ademas el que para obtenerla, es hoy lícito todo medio que sea físicamente posible, con tal, por supuesto y sobre todo, que sea ajustado á las reglas inmutables de la moral eterna.

Miremos, pues, de frente á la esfinge, y hagámosle que ella propia nos entregue la solucion del enigma.

¿Qué tenemos ante nosotros? La antigua y sistemática persecucion contra la Iglesia, inaugurada en tiempo de Cárlos III, y que, principalmente desde la muerte de Fernando VII, viene siguiendo con progreso no interrumpido su objeto inmediato, á saber: la secularizacion absoluta del Estado, adoptada como medio para descatolizar á la nacion.

O lo que es igual, y más claro: nos hallamos en presencia de la conspiracion tramada y proseguida desde largo tiempo há por la política en España, para secuestrar de la autoridad y del influjo de la Iglesia á la nacion que lleva por antonomasia el nombre de católica.

Pruébalo así el proceso histórico todo entero de la politica seguida en España durante el período citado, y pruébalo singularmente el conjunto de principios que en los momentos actuales proclama esa política, no ménos que sus actos respecto de la Iglesia.

¿Qué tenemos hoy digno de llamarse nuevo en el proceso de esta conspiracion antigua y sistemática? Tenemos oficial y solemnemente anunciado ya el propósito de convertir en institucion *legal* el rompimiento de la unidad católica, inaugurado y proseguido *de hecho* largos años há.

O lo que es igual, y más claro: la conspiracion anticatólica ha llegado ya al punto en que cree posible mostrarse sin género alguno de disfraz, y se dispone á lanzar de nuestras instituciones políticas fundamentales el principio de la unidad católica que hipócritamente habia tenido escrito en ellas.

Esto puede hacerlo en una de dos maneras, á saber: ó proclamando la absoluta separacion legal entre la Iglesia y el Estado, ó dejando escrita en la ley fundamental la fórmula de la union, pero otorgando al mismo tiempo proteccion constitucional y legal al libre ejercicio de cultos no católicos.

Lo primero seria la *libertad de cultos*; lo segundo la *tolerancia*. Valuemos ahora estas dos formas.

He dicho en otro lugar (núm. VIII), que «considerada cada cual de ellas en sí misma, tienen sin duda diferente valor respectivo; pero consideradas en relacion al sér real de la sociedad española, y á la doctrina profesada hasta aquí por el Estado español, son absolutamente idénticas.»

En efecto, considerada cada cual en sí misma, la libertad de

cultos es proclamacion oficial de la indiferencia absoluta del Estado para con todas las religiones, ó séase *ateismo legal*; miéntras que la tolerancia legal, conservando al cabo la fórmula de union entre la Iglesia y el Estado, no sustrae materialmente de la comunion católica el cuerpo político de la nacion, pero manchándole por el contacto voluntario con otros cultos, desnaturaliza el vínculo que con esa comunion le une. Si nos fuera lícito asimilar á un conyugio la union entre la Iglesia y el Estado, diriamos que la libertad de cultos es divorcio, y la tolerancia adulterio.

Para completar la doctrina sobre este punto, debo sin embargo advertir, recordando aquí algo indicado en otro lugar (número IX), que sin perder nada de su malicia *intrínseca* estas dos formas, por cuanto ambas son opuestas á la unidad de la verdad católica y á la integridad del legítimo influjo de la Iglesia, cabe que por razones *extrínsecas* físicamente superiores á la voluntad é independientes de la accion del Estado, ó bien nacidas de altísimo consejo de prudencia (*a*) que las haga en cierto modo moralmente ineludibles, venga la proclamacion ó conservacion de aquellas formas á ser de justicia relativa. Esto puede en efecto ser una consecuencia de aquella colision de derechos á que tan frecuentemente da lugar, lo mismo la vida indefinidamente vária de los individuos que el movimiento indefinidamente vario de las sociedades humanas.

Pero precisamente por estas mismas consideraciones he dicho, y repito ahora, que esas dos formas, que miradas en sí mismas, tienen diferente valor respectivo, son absolutamente idénticas cuando se las considera con relacion al sér real de la

---

(*a*) Como por ejemplo, entre los capítulos concedidos por los Reyes Católicos «generalmente á la ciudad de Granada y lugares de aquel reino que se viniesen á rendir,» hallamos el siguiente:

«Que Sus Altezas y sus sucesores para siempre jamas dejarán vivir al »rey Abdilehi, y á sus alcaides, cadis, meftis, alguaciles, caudillos y »hombres buenos, y á todo el comun, chicos y grandes, en su ley, y no »les consentirán quitar sus mezquitas, ni sus torres, ni los almuedanes, »ni les tocarán en los habices y rentas que tienen para ellas, ni les perturbarán los usos y costumbres en que están.»

(*Historia del rebelion y castigo de los moriscos de Granada*, por Luis del Mármol Carbajal, tomo XXI de la BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES, etc., publicada por el Sr. Rivadeneira.)

sociedad española, y á la doctrina profesada hasta aquí por el Estado español.

En efecto, el sér real de la sociedad española, en materia de religion, es la creencia católica *única*, y el culto católico *único*. Y es así que este sér real de la sociedad española, tan esencialmente violado quedaria con la libertad de cultos como con la tolerancia: luego una y otra de estas dos formas son igualmente antipáticas á la constitucion íntima y real de la sociedad española.

Luego cuando quiera y como quiera que, sin cambio previo ni alteracion antecedente de esta constitucion íntima y real de la sociedad española, se ingiera en su seno cualquiera de esas dos formas, queda violado por obrepcion y subrepcion el derecho fundamental de España.

Por razones análogas he dicho que esas dos formas, diferentes en sí mismas, pero absolutamente idénticas si se las considera en relacion con el sér real de la sociedad española, lo son tambien si se las considera en relacion con la doctrina legal profesada hasta aquí por el Estado.

En efecto, el Estado español, ajustando su doctrina legal al sér real de España, ha conservado hasta aquí en las instituciones políticas la unidad católica: la tiene escrita en todas sus Constituciones fundamentales, la tiene escrita en su solemne pacto vigente con el Jefe de la Iglesia católica, la tiene escrita en sus Códigos civiles y penales. Ahora bien, ¿cuál otro derecho ha encontrado en colision con este su derecho antiguo y perpétuamente reconocido por él? ¿Qué razones extrínsecas, físicamente superiores á su voluntad é independientes de su accion, ó nacidas de altísimo consejo de prudencia, pueden moverle hoy á proclamar cualquiera de esas dos formas? Ninguna. ¿Por qué y á qué, pues, la libertad de cultos? ¿por qué y á qué la tolerancia?...

Ah!—«Las exigencias de la opinion pública.»—Pero en España la opinion pública no puede ser otra sino la opinion de España; y España, dices tú mismo, y hasta lo proclamas enfáticamente, que profesa una fe católica *hondamente arraigada* (*a*): y la FE, mucho más si es hondamente arraigada, es más elocuente y más imperiosa que LA OPINION: y aunque tú no quieras conside-

---

(*a*) Manifiesto, ya citado, del Gobierno provisional.

rar la fe sino como mera opinion, siempre resultará que es la opinion de España; y esta opinion, si es católica, es decir, con la Iglesia y como la Iglesia, tiene que rechazar, con la Iglesia y como la Iglesia, principios é instituciones que destruyen ó que adulteran la unidad católica.

Ah!—«El espíritu del siglo.»—¿Cuál de ellos? ¿el Espíritu Santo, que quiere santificarle trayéndole á la unidad de la verdad, ó el Espíritu de Satanás, que quiere endemoniarle llevándole á la variedad de la mentira? ¿De cuál de los dos espíritus me hablas? porque España tiene hecha ya la eleccion del suyo, en cuanto es, como tú lo confiesas, católica; es decir, que está con la Iglesia, regida por el Espíritu Santo. ¿Quieres dictarle el espíritu tuyo?

—«Quiero ponerla en condiciones análogas á las de casi todos los demas pueblos de Europa y del mundo todo civilizado...»

Doctor en civilizacion: enséñame tu diploma... ¿Sabes tú lo que es *un pueblo civilizado*? ¿Sabes que la raíz y fundamento de toda civilizacion es conocer las primeras verdades del órden sobrenatural y divino, y no dar contra ellas, sin necesidad manifiesta é invencible, derechos al error? ¿Sabes que los pueblos donde así no sucede, son *cultos* quizá, pero no son *civilizados*? ¿Sabes que la única religion fundadora y conservadora de civilizacion verdadera es el Cristianismo, y que no hay otro cristianismo sino el instituido por Cristo Dios en su Iglesia? ¿Sabes que por eso mismo, allí donde la Iglesia no rige con la integridad de su doctrina y de su autoridad las relaciones sociales, hay esencial desórden social? ¿Y sabes que España, por el mero hecho de ser católica, como tú lo confiesas, no quiere entrar en este desórden esencial, aunque le vea en otros pueblos, por la mismísima razon que no quiere que le entre el cólera morbo aunque le vea en otros pueblos? Pues todo esto que tú ignoras, ¡oh doctor flamante en civilizacion! se lo sabe al dedillo la pobre, la inculta, la desgraciada España.....

—«Pues eso quiero yo: hacerla rica, y culta y cultivada, y próspera y grande....»

¡Y empiezas quitándole ó mutilando el primer vínculo de su unidad nacional! Y para enseñarle respeto á todas las religiones, empiezas persiguiendo á la suya! Y para inspirarle respeto á la seguridad personal, y á las tareas útiles, y á las virtudes domésticas, y á la inviolabilidad del domicilio, empiezas expulsando de sus tranquilas moradas á religiosos útiles, á caritativos segla-

res y á inofensivas monjas! Y para enseñarle por último respeto á la propiedad, comienzas por *incautarte* de sus bienes!

—«Lo hago, porque todos esos, para mí, son obstáculos!.....»

Ah! la esfinge nos ha entregado el enigma. Ya nos ha dicho lo que en sus labios significa *libertad* ó *tolerancia de cultos.*

Las instituciones, los bienes, las personas católicas son para ella OBSTÁCULOS, y entre los medios de removerlos, ha escogitado la *libertad* ó *la tolerancia de cultos.*

Por algo encontrábamos nosotros identidad en estas dos formas, aplicadas á España. Cierto, están identificadas, la fórmula de la ecuacion es: *Odio á la Iglesia.*

XV.

Luego, para nosotros, católicos, lo mismo sustancialmente da libertad que tolerancia: entrambas son formas escogidas contra nosotros.

Luego debemos, en primer lugar, buscar modo de evitar ó rechazar á entrambas.

¿Lo podemos?—Sí ó no.

¿Sí?—Pues á intentarlo.

¿No?—Pues entónces, dispongámonos á usar del derecho comun para recoger de esas dos formas la que nos den y tal como nos la den, y defender con ella y por ella, del modo que nos sea posible, la libertad de nuestra conciencia y la fe de nuestros hermanos.

XVI.

Entrado ya en este terreno práctico, paso á sacar algunas consecuencias del mismo órden que me parecen de importancia capitalísima.

Primera de todas. Para un católico, la unidad religiosa es verdad absoluta y bien absoluto: luego, cuando quiera y como

quiera que le sea posible ingerir, conservar ó restaurar esa unidad íntegra en el espíritu y letra de las leyes de su patria, debe hacerlo á toda costa.

¿Qué límites y condiciones tiene este deber en el momento presente? No tiene otros sino los que le dicte la fuerza irresistible de los acontecimientos.

Es muy posible, y aun muy probable, que no nos quede otra vía expedita sino la de la simple protesta. Los actuales rectores de la política y poseedores exclusivos de la fuerza pública, saben perfectamente que la *libertad religiosa* por ellos proclamada, ni es una necesidad ni un deseo de España; saben por el contrario, que há ya largo tiempo, en la España políticamente regida por ellos, ó por sus principios, tenia despacho, no ya libre sino licencioso, lo que hay más incompatible de hecho con la unidad católica, es decir, la propagacion oficial y extraoficial de las doctrinas contrarias: saben igualmente que entre los españoles hay algunos pocos impíos, muchos quizás indiferentes, la mayoria inmensa creyente y practicante, pero que no hay ni creyentes ni practicantes de religiones no católicas, y por consecuencia, que el escasísimo número de extranjeros no católicos residentes hoy ó que puedan residir mañana en nuestra patria, no es motivo, ni pretexto siquiera, racional para un trastorno tan grave como es el de establecer legalmente el hecho de la libertad ó la tolerancia de cultos, contrario y repugnante al hecho social y general de nuestra unidad religiosa.

Sabiendo todo esto, saben por consiguiente que su intento es y no puede ser más que obra de violencia causada por sorpresa. Por tanto es probabilísimo que con violencia quieran proseguir y con violencia coronar el intento que por la violencia han inaugurado. La misma política que durante tan largos años les ha dado medios para ir secularizando con progreso no interrumpido el Estado, se los dará hoy, multiplicados por la presente crísis, para rematar la obra.

Y no me parece ni injusto ni imprudente recelar que los católicos que no han sabido ó podido impedir aquel progreso, se vean ahora forzados por la lógica de los acontecimientos á presenciar este remate sin otra oposicion que su protesta. No me levantaré hoy á acusarlos, que ni voluntad ni derecho tengo de ello; pero séame lícito, hermanos mios, como desahogo que me perdonará vuestra caridad, séame lícito recordaros que desde mi modesta pero ya antígua tribuna periodísti-

ca, yo el menor de todos mis compañeros en igual tarea, casi no he escrito una sola línea cuyo sentido tácito ó expreso no haya sido deciros lo que, á vista de série tan larga y tan hipócritamente continuada de persecuciones contra nuestra fe, os repetía más solemne y encarecidamente que nunca en las siguientes palabras escritas ha ya seis años:

«Esto debe hacerse constar para gobierno y aviso de aquellos »hombres honrados que, descansando en el hecho de consignarse »en nuestra constitucion política la unidad religiosa, y juzgán»dose mandados por un Gobierno católico, no tomen precaucion »alguna para vivir *como viven los verdaderos católicos en las »naciones donde hay libertad de cultos*. Si: la revolucion, tan ar»tera por un lado como osada por otro, está siguiendo aquí el »pérfido sistema de dejar creer á los simples y á los descuidados »que real y positivamente gozamos los beneficios de la unidad, »para aprovecharse de la inaccion que puede producir, y produce »quizás, esta errada creencia, y minar así impunemente los »principios fundamentales de nuestra fe, insultando todo, abso»lutamente todo lo que para un católico es sagrado.

»Antes de hoy lo hemos dicho, y lo repetiremos una y mil ve»ces. A vista de la escandalosa impunidad con que se está ata»cando nuestra Religion; á vista de la inconcebible indiferencia »con que nuestros políticos y nuestros gobiernos presencian ese »espectáculo contínuo; á vista, en fin, de alejarse más cada dia »hasta la esperanza de que en España sean Gobierno hombres ó »partidos que real y enérgicamente quieran cortar este escán»dalo progresivo, los católicos de España, digámoslo sin rodeos »ni atenuaciones, *están en el deber de organizarse y vivir y »obrar con la independencia, con la actividad, con la abnegacion, »con el denuedo y con la perseverancia que lo hacen los católicos »de naciones constituidas conforme al principio heterodoxo de la »indiferencia del Estado en materias de religion.*

»Si, una y mil veces; la revolucion quiere atarnos la lengua »y los brazos con dejarnos creer que respeta nuestra unidad re»ligiosa; y, ó matamos con nuestros hechos esta impostura cada »dia más audáz y cada dia más patente, ó ella irá minándonos »el terreno de manera que cuando queramos acudir al remedio »del daño, las olas de la impiedad aneguen ya con ímpetu des»tructor nuestros más heróicos esfuerzos.

»¡Ay entónces de los negligentes! ¡ay de los egoistas!»

Esto decia yo en 20 de Diciembre de 1862 (en *El Pensamiento Español*), y despues de reproducirlo en una série de artículos que publiqué en el mismo periódico (*a*) dos años más tarde, encaminada á dar principios y medios concretos de organizacion, añadia:

«El corazon nos dice que acabamos de hacer una obra buena »y oportuna; buena, porque se encamina á la defensa del bien; »y oportuna, porque si ahora no se pone en práctica inmediata»mente cuanto para esa defensa juzgamos útil, es muy posible »que la próxima é inminente crísis del actual período revolu»cionario nos coja ménos prevenidos de lo que es nuestra obli»gacion estarlo.

»Y de que esa crísis está próxima, nos responde la creencia »universal, hasta el punto de que sorprenderíamos á todo hom»bre reflexivo si tratáramos de probar el fundamento de nues»tros temores. Sí: voces numerosas, y harto más autorizadas »que la nuestra, lo están diciendo y repitiendo: la crísis suprema »avanza; la revolucion, que hasta hoy se ha disfrazado con una »careta política, presenta ya al desnudo todas las deformidades »de su verdadera fisonomía, en la que fulgura con resplandor »más siniestro que ninguna otra de sus facciones, su odio de raza »á la Iglesia de Dios.»

Y en efecto, la crísis ha llegado. Y en efecto, nos coge desprevenidos. Y de resultas, no es de esperar que ante el ímpetu de la violencía con que se precipitan hoy los sucesos, y ante la fuerza organizada de nuestros adversarios, podamos hacer nada eficáz para impedir el rompimiento oficial de nuestra unidad católica, ni para evitar sus efectos despues de realizado.

El hecho es, por desgracia, tan palpable que ningun riesgo se corre en confesarlo, y en cambio importa reconocer toda la extension de su triste realidad para tomarla, esta vez siquiera, como punto de partida.

Porque, de no hacerlo así (es menester decirlo muy alto), volveríamos á correr el riesgo de estarnos lamentando en desastrosa inaccion, y aguardando el advenimiento de problemáticos Mesías, que pueden no llegar, que pueden no llegar tales como los

---

(*a*) *La tésis y la hipótesis*, en EL PENSAMIENTO ESPAÑOL de Mayo de 1864.

necesitamos y pedimos; y entre tanto, nuestros adversarios, usando y abusando del derecho comun por ellos establecido, pudieran cerrarnos para mucho tiempo todo campo de lucha, tomándonos todas las posiciones, secuestrándonos todas las armas, disgregando nuestras huestes, y ¿quién sabe si enarbolando pérfidamente nuestra misma bandera para mantener en nuestras filas la misma confusion que ya nos ha causado tan horribles males?

No, no esperemos indolentemente de extraña mano el remedio. Teniendo con nosotros á Dios, y la guia de nuestros legítimos Pastores, estad seguros de que nos bastamos á nosotros mismos.

Venga en hora dichosa, cuando haya de venir, el David ó el Macabeo destinado por Dios para custodiar nuestra arca santa: haga, sí, cada cual de nosotros lo que deba y pueda para apresurar esa hora: no digo yo, no quiero decir lo contrario. Pero entre tanto, y miéntras la hora llegue, obremos como si no hubiera de llegar nunca; y agrupados en derredor del tabernáculo bajo la vara de Aaron ó de Samuel, de Daniel ó de Onías, batallemos las batallas del Señor, en el templo y fuera del templo, en el hogar y en el Foro, donde sólo Dios nos vea, y donde nos vea el universo.

XVII.

Tomemos, pues, como punto de partida, el derecho comun, que no hayamos podido ni evitar ni frustrar. Repitiendo aquí parte de las palabras que sirven de epígrafe al presente escrito, os diré con el ilustre autor de ellas Monseñor Parisis: «Se quiere »que la Iglesia entre en el derecho comun: pues bien, nosotros »invocamos el derecho comun, para defender la libertad de la »Iglesia.»

Tal es la primera consecuencia práctica que se desprende de la índole misma de la actual situacion, y que nos importa mucho tomar como base de nuestra conducta para no malgastar ni dividir fuerzas que, bien unidas y oportunamente empleadas, nos darian triunfo seguro.

XVIII.

Por lo que pueda ocurrir, paréceme conveniente decir algunas palabras sobre un problema ya planteado á la hora presente, y cuya solucion nos importa mucho, á saber: cuál de las dos formas de desunion legal (libertad de cultos ó tolerancia), con que nos amagan nuestros adversarios, puede ser hoy en manos de ellos más activa y eficáz, y por consiguiente más nociva para nosotros.

Claro es que esta investigacion no la hacemos con ánimo de que ninguno de nosotros se meta en promover ni auxiliar, directa ni indirectamente, el triunfo de ninguna de esas dos formas, pues para nosotros ambas son igualmente detestables; pero es menester examinarlas por aquel aspecto, primero para que nuestros adversarios sepan que estamos á cubierto de todo engaño, y ademas para que, una vez conocidas por nosotros, adoptemos la especial conducta correspondiente á la malicia propia de cada una de ellas.

Esas dos formas, digo, son igual y absolutamente detestables en cuanto ambas rompen, de hecho y de derecho, nuestra unidad religiosa: *de hecho*, porque efecto comun de ambas es introducir y legalizar en España el libre ejercicio de cultos no católicos, y por consiguiente ambas tienen fuerza igual para producir todos los males (*a*) que en una sociedad católica produce la

---

(*a*) Por no alargar en demasia el presente escrito, renuncio no sin pena á enumerar y valuar el cúmulo verdaderamente espantoso de daños que la disparidad de cultos produce en la familia y en la sociedad pública, sobre todo en España que evidentemente, al perder su unidad católica, pierde el único vínculo que le quedaba de unidad nacional.

Entre todo cuanto yo he leido acerca de esta materia, nada conozco más sustancioso y elocuente que el XVI y último capítulo de la famosa obra de nuestro insigne P. Mariana De Rege et Regis institutione. Con sumo gusto le reproduciria aquí íntegro; pero en gracia siquiera de

disparidad de cultos: *de derecho*, porque ambas imprimen en la ley el anticatólico sello del *indiferentismo.*

Respecto de la *libertad de cultos*, no cabe duda, pues condicion y esencia de esta forma es el separar de la Iglesia el Estado.

Respecto de la *tolerancia*, no aparece tan claro, por cuanto con ella la ley conserva la fórmula de union entre las dos potestades; pero considerando:

Que la institucion de la *tolerancia de cultos* no corresponde en España á ninguna de las condiciones extrínsecas de necesidad invencible ni de altísima conveniencia que pueden concurrir y efectivamente concurren en otras naciones;

Que antes de hoy, y ha ya largo tiempo, existia de hecho en España, no la libertad de establecer culto alguno positivo diferente de la religion del Estado, pero sí la más absoluta holgura para ser y manifestarse ateo, indiferente ú hostil de cualquier otra manera al catolicismo;

Que en rigor esta holgura es lo que nuestros adversarios quieren legalizar, y que en logrando esto, lo mismo se les da de Lutero que de Mahoma, de protestantes que de judíos;

Que aun dado que conviniese autorizar el libre ejercicio de estos cultos no católicos, bastaba, para los fines con que se dice que asi conviene, hacerlo como, por ejemplo, lo hace el Papa en

---

su oportunísima aplicacion á la presente crísis, trasladaré un solo párrafo que recomiendo á la atencion de nuestros librecultistas:

«Es así indispensable, dice, que junto con la religion, cambie el Es»tado y la faz de las repúblicas. Los poderosos, los que más abundan en »riquezas, tengan por seguro que en estos casos son los que corren más »inminentes riesgos, y caen víctimas del furor de la muchedumbre ar»mada, que con el ardiente deseo de innovarlo todo, no deja nunca de »probar si con la fortuna agena, puede satisfacer su indigencia y su co»dicia. ¿Bastarán acaso las leyes para contenerla en sus deberes?..... Así »como los remates de las torres y las cumbres de los montes son las más »expuestas á las injurias del tiempo y al furor de la borrasca, así los que »ocupan en la república los más altos puestos, son los primeros en vaci»lar y caer al soplo de las tempestades políticas y sociales, principalmente »cuando la religion no sirve ya de freno.....» (BIBLIOTECA DE AUTORES CLÁSICOS, etc., ya citada; tomo XXXI, pág. 574).

Autores y defensores de la apostasía del Estado español: teneos por notificados.

Roma con los judíos, es decir, por mera tolerancia de hecho, no de derecho;

Que por consiguiente, la institucion de la tolerancia de cultos en España, es hoy un hecho de todo punto innecesario, absolutamente gratuito, y contrario además á la creencia, á la opinion y al deseo de la mayoria de los españoles;

Resulta claro, indiscutible y palpable que cuando quiera y como quiera que hoy se erija en institucion fundamental de España esa tolerancia, se la proclama no como un mero hecho que pudiera estar más ó ménos justificado, sino como un derecho natural absoluto, y como una aplicacion legal de la doctrina anticatólica del indiferentismo.

Es así, que la proclamacion legal de derechos absolutos contrarios á la doctrina católica, y la gratuita aplicacion legal de doctrinas condenadas por la Iglesia, (*a*) destruyen de hecho la ortodoxia del Estado, y por consiguiente le separan, como cuerpo político, como persona moral, de la comunion católica;

Luego rompimiento legal tan efectivo de la unidad católica es hoy en España la tolerancia como la libertad de cultos;

Luego la mismísima malicia intrínseca y extrínseca tiene hoy en España aquella que esta.

Probado ya que en cuanto á su esencia y á las condiciones con que hoy habria de establecerse en España la tolerancia de cultos, es tan detestable como la libertad, añado ahora que en sus efectos seria mucho más nociva á la libertad de la Iglesia.

¿Razon? Precisamente la misma por donde parece que lo debia ser ménos. Parece en efecto que, conservándose al fin y al cabo como religion del Estado la católica, deberia por este solo hecho prometerse la Iglesia una proteccion oficial que garanti-

---

(*a*) Aunque esta condenacion es notoria, recordaré aquí las proposiciones en que se halla más directamente consignada en el *Syllabus* adjunto á la Enciclica *Quanta Cura* del 8 de Diciembre de 1864. Efectivamente en este INDICE DE LOS PRINCIPALES ERRORES DE NUESTRO SIGLO, hállanse notados como tales las tres proposiciones siguientes:

«XV. Todo hombre es libre para abrazar y profesar la religion que, »guiado de la luz de la razon, juzgare verdadera.»

«XVI. En el culto de cualquiera religion, pueden los hombres hallar »el camino de la salud eterna y conseguir la eterna salvacion.»

«LXXVII. En nuestra edad, no conviene ya que la religion católica »sea tenida como única religion del Estado, con exclusion de otros cua»lesquiera cultos.»

zase la integridad de sus derechos y prerogativas, en concurrencia cuando ménos con las de las otras religiones toleradas. Pero considerando:

Que precisamente los autores de esta tolerancia, no la establecen sino para ponerla en concurrencia con la Iglesia;

Que aun durante la época en que la tolerancia de cultos no ha sido institucion legal, el Estado español ha vivido en hostilidad sistemática con la autoridad y con el influjo de la Iglesia;

Que desde la fundacion de las sociedades cristianas acá, pero señaladamente desde la propagacion del protestantismo en Europa, la historia de la Iglesia nos la muestra en perpétuo y fatigoso combate hasta con aquellos Estados que más se han preciado de fieles hijos suyos;

Que en esta obra parricida, el Estado español viene poniendo sus manos, largos años ha, y que sobre todo desde la muerte de Fernando VII, ha sido acerca de este particular lo que dejo demostrado en todo el presente escrito;

Resultaria, ó no hay lógica en el mundo, que el Estado español, al proclamar hoy la tolerancia de cultos simultáneamente con la religion católica como culto oficial, tendria en su mano un arma de dos filos contra la Iglesia: con la tolerancia de cultos, le suscitaría un rival permanente contra su influjo en la sociedad; y con el *Patronato*, la tendria en tutela opresiva y degradante, tan contraria á su dignidad como á su independencia. Para una y otra de estas dos hazañas, se hallaria el Estado no sólo provisto de los grandes medios extraoficiales que le sugiriese su hostilidad contra la Iglesia y su tácita alianza con los cultos no católicos, sino tambien armado con la fuerza legal: de manera que á toda hora podria estar perturbando, oprimiendo y enlodazando la vida católica *de manu Cæsaris*.

Y aquí digo yo con motivo harto más urgente que ya en 1862 lo decia el citado diario oficial del eminente Sr. Costa y Borrás, Arzobispo de Tarragona:

«Al regalismo (adobado por añadidura con tolerancia de cul»tos), al llamado *Patronato* en manos de los volterianos, de los »impíos, de los enemigos de la Iglesia, de los que la persiguen y »encadenan, lo decimos con toda conviccion, nos parece preferi»ble la libertad de cultos, sobre todo en España...»

¿Por qué?

Porque—«en España, tal cual la Iglesia, y la monarquía

»ayudando á la Iglesia, la han formado, la libertad de cultos no »podrá ser nunca un hecho: habrá un solo culto, el católico, sin »que los que lo dejen sigan otro, en tanto que el llamado *Patro-»nato* en manos de los impíos, que es la persecucion (mucho más, »adobado por añadidura, repito, con la tolerancia de cultos), »puede llegar á producir, entre crueldades inauditas, daños in-»calculables para la Iglesia y para la Patria».

Ciertamente, al establecer esta conclusion el órgano oficial del Sr. Arzobispo de Tarragona, habria pesado con todo detenimiento otra cuestion muy grave que acerca de este negocio hay que tener en cuenta, si se le quiere mirar por sus aspectos principales. Hablo de la dotacion del clero y del culto.

Por lo que á mí toca, me declaro de todo punto incompetente para valuar la cantidad y calidad de sacrificios que la sabiduría de la Iglesia crea posible y justo hacer á la satisfaccion de esta gran necesidad. Pero, de todos modos, y en el triste caso de que la violencia logre al fin establecer en España la libertad de cultos, ó sea la absoluta separacion legal entre la Iglesia y el Estado, no quiero, no puedo creer, por honra de mi patria siquiera, por respeto siquiera al género humano, que al pronunciar aquel divorcio, se dejase de entregar á la Iglesia, á título cuando ménos de persona civil, sino todos los bienes y derechos de su propiedad que hoy está usufructuando el Estado, al ménos los que el Estado mismo le tiene hoy reconocidos como justa indemnizacion de los que le han arrebatado las leyes desamortizadoras.

El Estado se pondria en abierta rebelion, no ya sólo contra la Iglesia, sino contra el derecho natural, contra el derecho de gentes, contra la equidad más vulgar, contra su honra y contra su misma paz interior, el dia que, so pretexto de haberse divorciado legalmente de la Iglesia, prescindiese de las obligaciones que para con ella tiene, no en consideracion de su carácter sagrado, sino de su calidad de legítima propietaria. No puedo, no quiero creer, repito, que en consideracion á esta calidad, negase el Estado á la Iglesia un derecho que en igualdad de circunstancias, no negaria á un Banco ó á una compañía de ferro-carriles, ó á cualquier contratista de servicios públicos, el dia que rescindiese el pacto de union que le ligase con cualquiera de estos derecho habientes (*a*).

(*a*) Acerca de este punto, me alegra y consuela ver en mis adversa-

Importa examinar desde ahora mismo estos puntos, y fijar estas conclusiones, y sobre todo, conocer sus premisas, porque en la rápida marcha que llevan los acontecimientos, puede echarse encima el instante en que cada cual de nosotros deba

---

rios una prueba de sentido moral como la que hallo en un periódico semanal, titulado *El Derecho*, que redactado por jóvenes demócratas, ha comenzado á publicarse en esta Córte el pasado mes de Octubre. En un artículo de su primer número, leo, entre otros, los párrafos siguientes:

«Al par que hemos visto con entera satisfaccion que han sido reconocidos los derechos individuales por la mayor parte de las Juntas revolucionarias, y lo que es más, y ejercitados algunos de ellos, tan peligrosos, al decir de las gentes pusilánimes, como el de reunion, discutiéndose en la del circo de Rivas la futura forma de gobierno con toda la libertad y todo el calor imaginable; tenemos que lamentar la expulsion de los jesuitas y la inquinia inexplicable manifestada en estos primeros momentos contra asociaciones religiosas, tan favorecidas de ordinario entre nosotros, y no en verdad solamente por los gobiernos de la reaccion. Si los partidos liberales han entrado ya en la edad adulta, fuerza es que dejen añejas preocupaciones, y que rindiendo culto á la justicia y obrando lógicamente, sigan con paso firme el camino de la libertad, sin tomar prestado á los reaccionarios los procedimientos de fuerza, y tengan completa fe en sus viriles esfuerzos y en la práctica de sus doctrinas.. . . . .»

«Hay un error muy extendido entre los partidarios de la libertad religiosa: «esta, se dice, puede y debe reconocerse inmediatamente, pero la independencia recíproca de la Iglesia católica y del Estado, término ideal de las aspiraciones liberales en esta esfera, es asunto complejo y delicado, que sólo despues de mucho tiempo puede hallar solucion atinada.

. . . .»

«Ciertamente la Iglesia católica tiene derecho en nuestra pátria á que se la indemnice en la dotacion que hoy le está asignada en el presupuesto, como procedente que es de otra compensacion equivalente por los bienes eclesiásticos que el Estado, apoyándose en fundamentos que ahora no discutimos, se apropió declarándolos bienes nacionales.

«Esta cuestion, la más grave que media en tan vital asunto, si ha de decidirse por la lógica del derecho y no la de la pasion y la fuerza, es, sin embargo, fácil de resolver. Fórmese la estadística concienzuda de los bienes que el Estado se atribuyó en aquella época, con espresion rigorosa de sus dueños; la de los edificios construidos á espensas del Estado y destinados al culto y demas fines de la vida eclesiástica; hágase un balance exacto, y abónese el saldo que arroje á favor de la Iglesia en títulos de la deuda pública...»

tener sobre estas materias opinion meditada y tendencias fijas.

Lo que para entónces convenga hacer en cada caso y momento, no puedo yo ni debo señalarlo aquí minuciosamente, primero porque sobre esto hay que saber ante todo lo que piensa y dispone la autoridad de la Iglesia, y ademas porque la prensa católica que, gracias á Dios, no ha faltado nunca en España á su encargo propio, y que en los momentos actuales está dando tan gallarda muestra de prudencia y valor, sabrá indicar oportunamente lo que en cada dia sea lícito, conveniente y posible.

Una sola observacion haré que pueda servir de pauta general.

Visto el carácter de la presente crísis, y señaladas como ya lo están las tendencias de los actuales dominadores de España, no son de esperar soluciones radicales ni en el órden político ni en el órden religioso. Lo que hoy sucede, no es más ni ménos que una exacerbacion de *doctrinarismo*, es decir, de aquella escuela mañosa, astuta, que tiene la inconsecuencia por arma favorita, y que no se arredra ante contradiccion alguna si le sirve para su tarea propia, á saber: proclamar teorías y adoptar prácticas cuyo conjunto forme una legalidad á cuyo amparo se pueda sistemáticamente oprimir el bien, y dar al mal rienda suelta.

Pues bien, la tolerancia de cultos sería hoy en España, acerca de materia religiosa, la solucion *doctrinaria*. Esta pues, será probablemente la que prevalezca. Pero aun concedido así, hay un hecho que debemos tomar en cuenta, porque puede servirnos de auxiliar, bien que involuntario, para sortear los inconvenientes que para nosotros ofrece esa solucion.

Me explicaré.

Aunque bien examinado en el conjunto de sus actos y de sus personas el carácter general de la presente crísis, no sea más ni ménos que una nueva edicion corregida y aumentada del antiguo *doctrinarismo*, ello al cabo ha producido en nuestro mecanismo político una alteracion que sin ser esencial, tiene de grave el haber sido preciso, para realizarla, hacer una aplicacion ruidosa del dogma revolucionario de la soberanía nacional: hablo, como ya se habrá comprendido, de la expulsian de la dinastía. Ahora bien, por lo mismo que este acto es una aplicacion ruidosa de la soberanía nacional, no ha podido consumarse por los procedimientos ordinarios del doctrinarismo, y de aquí la necesidad de haber buscado ó aceptado el concurso del partido democrático, representante radical, y por consiguiente el más genuino de aquel dogma. Este concurso ha producido dos efectos

naturales y aun necesarios: primero, ha puesto al partido democrático en condiciones legales; segundo, ha hecho inevitable admitir algunos de sus principios.

De aqui la proclamacion de algunas nuevas bases para nuestra futura Constitucion política, dictadas á la situacion por el radicalismo democrático; tales como el sufragio universal, y las libertades absolutas de imprenta y de enseñanza.

Seguramente el doctrinarismo, que es el alma de la presente situacion, se valdrá de todas sus mañas para mutilar, en la teoría y en la práctica, estas libertades, y para impedir que se las reintegre con sus análogas é inseparables la libertad de cultos, de asociacion, de reunion, de comercio, etc., etc. Pero seguramente tambien, la democracia, entrada como ya lo está en el juego legal de los partidos políticos, no dejará en adelante de proseguir el triunfo total y definitivo de esas libertades: si no lo hace por la lógica de sus principios, tendrá que hacerlo por su mismo interes.

Sin pauta segura hoy para medir de antemano lo que la democracia pueda ganar en este terreno, basta mirar á lo que en análogas situaciones ha ocurrido en otros pueblos para prever que por la fuerza misma de las cosas, por virtud misma del constante impulso que de la oposicion democrática recibirán los Gobiernos doctrinarios, el conjunto de nuestras instituciones se ha de ir vaciando cada dia más en el molde de las soluciones radicales.

Ahora bien, todo lo que vayan ganando las soluciones radicales, eso va perdiendo el doctrinarismo; y todo lo que vaya perdiendo el doctrinarismo, eso vamos ganando los católicos, que no tenemos enemigo más tenaz ni más pérfido.

Hay que conocer bien esta verdad, porque el error contrario es el mayor peligro que pudiéramos correr en la presente crisis, como quiera que podria conducir á muchos de los nuestros á favorecer, directa ó indirectamente, por creerla ménos dañina, alguna tendencia cuyo triunfo fuese para nosotros en rigor el más funesto.

En resúmen, tambien la situacion que hoy se inaugura, tiene sus *moderados* como las pasadas, y es menester que los católicos los conozcan de antemano para que sepan dejarlos solos en la lucha con sus rivales.

XIX.

Pero entre tanto, hermanos mios, entre tanto, ante esta evolucion de los partidos revolucionarios, que nosotros católicos no podriamos ni evitar ni moderar, por cuanto habria de realizarse enteramente fuera de nuestra órbita propia, ¿qué nos tocaria hacer?

¿Encerrarnos en nuestras casas á gemir en secreto, y hacer votos que Dios no oirá, que Dios no ha oido nunca sino de aquellos que, mediante el auxilio de lo alto, están de corazon dispuestos á juntar oportunamente la accion con la oracion, las obras con la fe? ¿confiar nuestras obras, que deben ser comunes, al esfuerzo individual, y creer cada cual de nosotros que todo lo hemos hecho cuando hemos oido Misa, dado una limosna ó explicado á nuestra familia el Catecismo?

Pero fuera de nuestra casa vamos á tener quien quiere derribar nuestro templo, y levantar otro á un culto enemigo del nuestro. Pero fuera de nuestra casa vamos á tener quien enseñe al pobre que nuestra limosna le degrada. Pero fuera de nuestra casa vamos á tener escuelas donde se enseñe libremente á nuestros hijos el ateismo, la herejía ó el indiferentismo. Pero fuera de nuestra casa vamos á tener fuerzas organizadas que hagan todo esto concertadamente.

Y para evitar esto ó para reprimirlo, no vamos á tener ya una autoridad pública de quien fiar la tutela de intereses sociales é individuales tan sagrados, no, sino que por el contrario, vamos á tener sistematizada legalmente y de hecho una conspiracion perpétua contra esos intereses. Y nuestros Pastores legítimos, nuestros padres espirituales, van á verse en lucha crónica con esa conspiracion, que va á prodigarles todo género de humillaciones.

Pensad ahora, ante Dios en lo íntimo de vuestra conciencia, si en esta situacion, de la cual quiera Dios mismo que no tengamos culpa grave y directa; si en esta situacion, digo, que ha lanzado todos nuestros intereses y afectos y creencias y prácticas en el hervidero revolucionario de la vida pública, podemos nos-

otros sin faltar á nuestra fe, dispensarnos de tomar en la vida pública todos los puestos que nos permitan las circunstancias, y á los cuales podamos tener acceso por virtud del derecho comun.

Pensad si podemos eximirnos de oponer libro á libro, periódico á periódico, escuela á escuela, templo á templo, tribuna á tribuna, voto á voto.

Pensad si, mientras nos sea física y moralmente imposible dar al bien triunfo definitivo sobre el mal, si mientras vemos organizada y vencedora la conspiracion, ya antigua, para dar al mal triunfo definitivo sobre el bien, nos queda otro medio de cumplir nuestros deberes más que solicitar al ménos la perfecta indiferencia de nuestros adversarios entre el bien y el mal, pues que otro recurso no tengamos para obtener siquiera campo libre.

Que os repugna este espantoso desórden esencial. Ya lo creo! ¿Cómo no ha de repugnaros, á vosotros que de Dios mismo habeis aprendido las notas y condiciones esenciales del órden? Pero no se trata de eso, se trata de defender en la vida pública la libertad de nuestra conciencia y la libre profesion de nuestra fe, atacadas en la vida pública.

Es decir; hemos llegado al triste momento en que á los ojos de la ley, dejamos de ser la voz de España católica. Ha concluido la necesidad en que nuestros adversarios se hallaban de llamarnos *partido neo-católico*, porque de aquí en adelante, pueden ya, bajo la proteccion de las leyes, atacar impunemente nuestra religion, de palabra, por escrito y de obra, introduciendo y propagando dogmas y cultos contrarios al nuestro. No podemos pedir ya la represion de estos ataques por ministerio de la ley: para prevenir ó remediar el daño que causen á nuestra sociedad, no tenemos ya sino nuestras fuerzas privadas, nuestros medios individuales. En suma, legalmente hablando, la autoridad pública, de hoy en adelante, sin curarse ciertamente de las obligaciones que se imponga para con nuestra religion declarándola religion del Estado, no le dispensará cuando más otro amparo sino el del derecho comun, protector indiferente de todas las religiones. El que seamos pues mayoria, no quitará que á nuestra comunion la mire la ley como una de tantas, y por consiguiente, que en materia de religion, los que legal y realmente eramos ayer *España*, no seamos de aquí en adelante á los ojos de la ley sino *un partido*, el partido católico.

¿Esto es un bien ó un mal para nosotros?—Nada más fácil que responder á esta pregunta.

En tésis absoluta, para nosotros católicos, para la Iglesia nuestra Madre, de quien hemos aprendido las notas esenciales y eternas de la verdad y del bien en materia de religion, es horrible y aflictivo desórden ver á la sociedad pública otorgando derechos y proteccion á la mentira y al mal.

Pero aún cabe desórden más horrible y desgracia mayor, que es el ver en esa misma sociedad pública, erigido en sus leyes, y en la respectiva conducta crónica de sus gobiernos, el sistema de oprimir á la verdad y al bien con deliberado intento de protejer á la mentira y al mal.

Y aún cabe mayor desgracia, y es que esto se haga con tan mañosa astucia, con tan pérfida economía, que pueda ser, á los descuidados engaño, y á los egoistas pretexto.

Es así que tal era en realidad nuestra situacion crónica largo tiempo habia, como prolijamente lo hemos demostrado; es así que la presente crísis, con la proclamacion ya oficial de la llamada «libertad religiosa» patentiza, por el hecho mismo de convertirla en institucion legal, la antigua persecucion del Estado contra la Iglesia; es así que obligándonos por esto mismo á estar en guardia, hace imposible el engaño de los descuidados y el acomodamiento de los egoistas; es asi que al mismo tiempo y por virtud misma de los nuevos principios proclamados en la presente crísis, tenemos en el derecho comun medios expeditos de defender activa y eficazmente por nosotros mismos la íntegridad de nuestra fe y la libertad de nuestra conciencia;

Luego, el que para ello tengamos que erigirnos en partido; el que debamos renunciar á esperar de los Gobiernos la defensa de nuestra causa; el que entremos, con medios legales, en lucha clara y abierta con los enemigos de nuestra fe, que hasta hoy nos habian atacado con los medios mismos puestos por la ley en su mano para defendernos: el que en resúmen tengamos la misma situacion que teniamos, ménos la *hipocresia*, más la *claridad*, es un bien relativo, del cual debemos dar gracias á Dios.

Escuchad esta misma conclusion de lábios harto más autorizados que los mios:

«Las llamadas *libertades modernas* (de cultos, de imprenta, »de enseñanza etc.), consideradas como *tésis*, es decir, como »principios universales en relacion con la naturaleza humana y »con la ordenacion divina, son condenables de todo punto, y »estan efectivamente condenadas repetidas veces por los Roma»nos Pontífices, en particular por Pio VI, Pio VII, y nuestro »amado Soberano reinante Pio IX.

«Pero consideradas esas mismas *libertades*, no como *tésis*, »sino como *hipótesis*, es decir, como recursos adecuados á la »especial situacion social y política de determinados pueblos, »pueden ser legítimas; y en este concepto los católicos pueden «estimarlas y defenderlas, siendo en ellos obra utilísima el »usufructuarlas con toda la eficacia que esté en su mano, para »bien de la religion y de la justicia.»

Estas palabras son de la *Civiltá Cattolica* (*a*) que de mera *Revista* publicada en Roma por ilustres miembros de la Compañia de Jesus, bajo la inmediata proteccion del Sumo Pontífice, ha pasado á ser por concesion apostólica de la Santa Sede un instituto especial de la misma Compañia.

XX.

Pero ya lo habeis oido; el usufructuar los católicos ese derecho comun, de modo que sea obra *utilísima para bien de la religion y la justicia,* exige que la usufructuen con *toda la eficacia que esté en su mano.*

Luego, para usufructuar la *libertad de cultos*, hay que construir y reparar templos, hay que sostener el decoro y la frecuencia del culto católico, hay que promover y favorecer el establecimiento y propagacion de Comunidades Religiosas; hay que poner en manos de nuestros Prelados medios eficaces de educar á nuestro clero, y de socorrer á los pobres, y de evangelizar á

(*a*) Artículo titulado *El Congreso Católico de Malinas, y las libertades modernas*. Civiltá Cattolica, Série V, tomo VIII, pág. 149.



los pobres y á los ricos. Y todo esto, con toda la eficacia que esté en nuestra mano.

Luego, para usufructuar la *libertad de imprenta*, hay que escribir, publicar, leer, propagar y sostener periódicos, libros, estampas, etc. con toda la eficacia que esté en nuestra mano.

Luego, para usufructuar *la libertad de enseñanza*, hay que promover y sostener escuelas primarias y superiores donde se cultiven con perfecto equilibrio la religion y las ciencias humanas: hay que examinar muy atentamente la índole de la escuela adonde vayan vuestros hijos, y vigilar mucho si en ellas reciben la instruccion y educacion que para ellos deseais; hay sobre todo, que satisfacer esta necesidad primaria en las clases menesterosas. Y todo esto hay que hacerlo con toda la eficacia que esté en nuestra mano.

Luego, para usufructuar la *libertad de asociacion*, hay que promover y sostener y multiplicar círculos concéntricos que abrazando todos los puntos de nuestra circunferencia social, provean sin solucion de continuidad á la propagacion de institutos de enseñanza, de caridad, de progreso moral y de progreso material: *mens sana in corpore sano*. Y todo esto hay que hacerlo con toda la eficácia que esté en nuestra mano.

Luego, para sostener nuestro ejercicio legal de todas estas *libertades*, hay que usar, con toda la eficacia que esté en nuestra mano, del derecho de peticion, del derecho de reunion, del derecho de sufragio, y de todos los demas derechos políticos y civiles que nos den las leyes del Estado. Hay que tratar de ser, donde quiera que se pueda física, y sobre todo *moralmente*, concejales, diputados de provincia, diputados á Córtes, y ejercer en fin todos aquellos cargos y profesiones públicas que sea posible ejercer sin transacciones con la conciencia.

Es así, añado ahora, que nada de esto puede hacerse «con toda la eficacia que esté en nuestra mano» si no se hace concertadamente; es así que concertadamente no puede hacerse sino mediante organizacion prévia, conforme por un lado al alto fin permanente que nos proponemos, y adecuada por otro á la variedad de medios que en cada caso y lugar deban adoptarse para el logro de ese fin;

Luego debemos organizar nuestras fuerzas, y en tal manera que conspirando todas á la unidad del fin permanente, se mue-

van en sus respectivos círculos concéntricos con toda la holgura necesaria para abrir ancho campo á la variedad de medios convenientes en cada caso y lugar.

O en otros términos: debemos organizarnos de modo que nuestro organismo no sea ni una centralizacion apoplética, ni una descentralizacion anárquica.

En cuanto al método para constituir un organismo de estas condiciones, es muy sencillo. Todo organismo es un conjunto de fuerzas vitales, y en él por consiguiente, hay dos elementos; primero, el principio que le da vida; segundo, el mecanismo por cuyo medio se ejerce. Ahora bien, nuestro partido ha de ser una asociacion de católicos destinada á defender entre las agitaciones y peligros de la vida pública la plena libertad de su conciencia. En cuanto es *asociacion de católicos*, el principio vital de su organismo no puede ser otro sino el espíritu de la Iglesia; y en cuanto es asociacion destinada á ejercer su actividad *entre las agitaciones y peligros de la vida pública*, el mecanismo por cuyo medio se ejerza, conviene que no sea sino secular.

Luego los rectores é intérpretes, los guias y jueces supremos de cuanto diga relacion con nuestro principio vital, no pueden ser otros sino los mismos que *ha puesto el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios* (*a*): á ellos tocan la iniciativa, el consejo y la judicatura.

Luego los miembros constitutivos del mecanismo por cuyo medio ejerza nuestra asociacion su actividad propia, conviene que no sean sino seglares.

De este modo lograríamos que nuestra asociacion fuese lo que debe ser: *unida*, *no confundida* con la Iglesia; *distinta*, *no separada* de la Iglesia. Así tambien, y este resultado es aún más importante, podríamos ser *un partido* y obtener todas las ventajas de tal, sin que nuestros adversarios tuviesen ni pretexto siquiera para decir que en España fuesen un partido la Iglesia, sus Pastores y sus Ministros.

Tales deben ser, en mi concepto, las bases cardinales de nuestra organizacion como partido. En cuanto á sus pormenores, no es difícil escogitar los más apropiados al objeto y á las condiciones especiales de nuestra patria. La organizacion toda entera de

---

(*a*) «Attendite vobis et universo gregi, in quo vos Spiritus Sanctus posuit episcopos regere Ecclesiam Dei.»—Act. Apost., XX, 28.



nuestras fuerzas ha de tener necesariamente por base la mútua confianza y el desinteres más puro, por lo mismo que no somos ni podemos ser una agrupacion de especuladores ambiciosos para formar ni derribar ministerios, ni para asaltar presupuestos.

Si se quiere consultar antecedentes análogos, no hay sino coger los estatutos formados con análogo objeto por los católicos de naciones que nos han precedido en la desgracia que hoy cae sobre nosotros: Bélgica, Francia y la Prusia riniana nos ofrecen modelos que imitar. Podemos tambien hallarlos en nuestras mismas tradicionales asociaciones de piedad y de caridad.

Nuestro organismo ha de mostrarse como nuestra fe y nuestras obras: á la luz del dia.

No dirán mis amigos que no estoy en terreno práctico, ni mis adversarios comunes me acusarán de misterioso.

XXI.

Pero aquí oigo á mis amigos:

—¿Qué estás ahí cavilando? Si lo que hoy pasa es, como tú mismo dices, obra inaugurada por la violencia, y que con violencia se ha de proseguir, ¿cómo puedes prometerte que sus autores y continuadores nos dejen campo libre? ¿No es de inferir que todas esas *libertades* por ellos proclamadas, lo hayan sido únicamente para usufructuarlas ellos? ¿Cómo quieres que á nosotros nos dejen usar en provecho de nuestra fe instituciones planteadas, segun tú mismo dices, en odio á la Iglesia?—

A esta objecion, que es fuerte, y que por desgracia, ora se consulte á la razon, ora se interrogue á la historia, nada tiene de gratuita, daré respuestas breves y perentorias. Suplico á mis hermanos que las lean con atencion, y que las mediten con gran detenimiento.

¿Y quién somos nosotros, les diré, para poner plazos y condiciones á la justicia divina? Nuestra conciencia no nos manda vencer, sino luchar: sólo el combate es nuestro; la victoria es de Dios. En todo caso, lo cierto es que sin lucha no hay victoria.

¿Habeis medido, por otra parte, la fuerza que tiene un principio, sobre todo cuando se le erige en base de un sistema? Nuestros adversarios han prometido libertad igual para todos: ¿creeis que faltarian impunemente á su promesa? Pues yo os digo: ó la cumplen, y entónces del acerbo comun de las libertades públicas podemos nosotros sacar lo que baste á defender la de nuestra conciencia; ó no la cumplen, y entónces morirán de un mal que infaliblemente mata á todo Gobierno, á saber: del mal de la inconsecuencia y la contradiccion. Ellos no pueden faltar á lo prometido sin poner en lugar de la ley la violencia; y lo violento no dura.

Si ellos olvidan esta verdad, nosotros en cambio podemos recordar siempre que somos los más, y que en el catálogo de los derechos escritos por Dios en el inmutable código de la naturaleza humana, se cuenta el que los jurisconsultos moralistas llaman *jus inculpatæ tutelæ*.

La historia, me decis, está llena de tiranías triunfantes, de maldades impunes, de opresiones prolijas.—Cierto, os respondo yo; pero tambien os digo que en aquella parte de la historia cuyas enseñanzas deben á nosotros servirnos de guia, es decir, en la historia de nuestra Iglesia, que es la historia del universo, hallamos escrito con indelebles caractéres que siempre en la sangre de los mártires se ha embotado el hacha de los verdugos.

A luchar, pues, con denuedo; á padecer, si es preciso, con fortaleza; á morir, si es necesario, con gloria; á vencer muriendo.

HÆC EST VICTORIA QUÆ VINCIT MUNDUM, FIDES VESTRA (*a*).

Enseñemos por de pronto á nuestros Césares que nosotros sabemos dar á Dios lo que es de Dios, y Dios en premio nos dará á nosotros lo que es nuestro, incluso el César.

20 de Noviembre de 1868.

(*a*) I, JOAN, V, 4.



Se vende este folleto en la librería de *Tejado*, calle del Arenal, núm. 20, y en las de *Olamendi*, Paz, núm. 6, y *Lopez*, Cármen, 13.

